

**INFORME N° 237-2014-OEFA/DE-SDCA**

Para : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Subdirección de Calidad Ambiental.

Asunto : Segundo Monitoreo Ambiental Participativo de la Calidad del Agua y Aire en la Provincia de Espinar, Región Cusco.

Referencia : Plan Operativo Institucional 2013.
Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo aprobado en la Mesa de Diálogo de la Provincia de Espinar

Fecha : San Isidro, **06 MAYO 2014**

Por medio del presente nos dirigimos a usted a fin de alcanzarle el presente informe, relacionado a la evaluación de resultados del segundo monitoreo ambiental participativo sobre calidad del agua y aire en la provincia de Espinar, el cual se realizó del 21 de octubre al 9 de noviembre de 2013, en las localidades de Tintaya Marquiri, Alto Huancané, Bajo Huancané, Huano Huano, Alto Huarca, Huisa, Huarca, Huisa Ccollana, Anta Ccollana, Hanccollahua, Allahuaca, Yanacollpa, Suero y Ccama, Mamanocca y Paccopata del distrito y provincia de Espinar en la región Cusco.

1. ANTECEDENTES

El OEFA conjuntamente con otras instituciones del Estado en el mes de setiembre de 2012 realizó el primer monitoreo sanitario ambiental participativo de la provincia de Espinar, en el marco de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Espinar, realizándose la evaluación en 481 puntos de monitoreo de los cuales 124 fueron realizados por el OEFA en la matriz; agua superficial, agua subterránea, suelo, sedimentos y calidad de aire.

La coordinación estuvo a cargo del MINAM, quién en el mes de mayo del 2013 presentó ante la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo de Espinar el Informe Final Integrado de Monitoreo Sanitario Ambiental Participativo de la provincia de Espinar, en el que concluye sobre la presencia de metales y microorganismos patógenos en sitios plenamente identificados según se detalla en el referido informe, sin embargo la evaluación realizada no ha permitido establecer una asociación directa con la unidad minera dado que el estudio realizado por INGEMMET determinó la presencia natural de dichos elementos metálicos que fueron identificados en el referido informe.

Tomando como base los resultados del Informe, la Secretaría Técnica de la Mesa estableció la formulación de un Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo, para dar inmediata solución a la problemática socio ambiental y sanitaria detectada mediante el proceso de Monitoreo Sanitario Ambiental.

El OEFA, en cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo, y en el marco de sus funciones que le confiere la Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA", asumió el compromiso de realizar un segundo monitoreo ambiental de la provincia de Espinar, a fin de identificar el estado de la calidad del ambiente y de los recursos naturales.

La ejecución del referido Plan de Monitoreo se realizó del 21 al 26 de octubre del 2013, y estuvo a cargo de profesionales de la Dirección de Evaluación del OEFA.



2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el monitoreo de agua superficial y calidad del aire para determinar el estado de la calidad del ambiente.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Institucional

- **Ley N° 28611** "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.
- **Decreto Legislativo N° 1013**, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)"
- **Decreto Legislativo N° 1039**, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
- **Ley N° 29325**, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA".
- **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM**, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre 2009.
- **Ley N° 29325** – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental, de fecha 04 de marzo de 2009.
- **Decreto Supremo N°001-2010-MINAM**, y la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, establecen que a partir del 22 de julio del 2010 el OEFA asume las competencias de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería serán realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.



3.2 Normativa Ambiental de los Recursos Naturales

- **Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM** (3/07/2008); que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua".
- **Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM** (18/12/2009), que aprueba las disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
 - En el Art. 8.1 establece que a partir del 01 de abril del 2010, los ECA para Agua, son referente obligatorio para el otorgamiento de las autorizaciones de Vertimiento; y en Art. 3.1 indica que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a efecto de asignar la categoría a los cuerpos de agua respecto de su calidad, deberá utilizar las categorías establecidas en los ECA para Agua vigentes.



- **Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA (22/03/2010);** que aprueba la clasificación de los cuerpos de agua superficiales y marino-costeros.
 - Art 3° - 3.3 "Para aquellos cuerpos de agua que no se les haya asignado categoría de acuerdo a su calidad, se considerará transitoriamente la categoría del recurso hídrico al que tributan."
- **Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA:** Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial.
- **D.S. N° 074-2001-PCM** – Reglamento de Estándares Nacionales para la Calidad del Aire.
- **Ontarios's Ambient Air Quality Criteria-Standards Development Branch Ontario Ministry of the Environment.**
- **Resolución Directoral N°1404-2005-DIGESA-SA** "Aprueban Protocolo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos"
- **Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM** de fecha 21 de agosto de 2008, aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para aire de los siguientes parámetros: Dióxido de azufre (SO₂), Benceno, Hidrocarburos Totales (HT) expresado como hexano, material particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM 2.5) e Hidrógeno Sulfurado, modificando el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM.

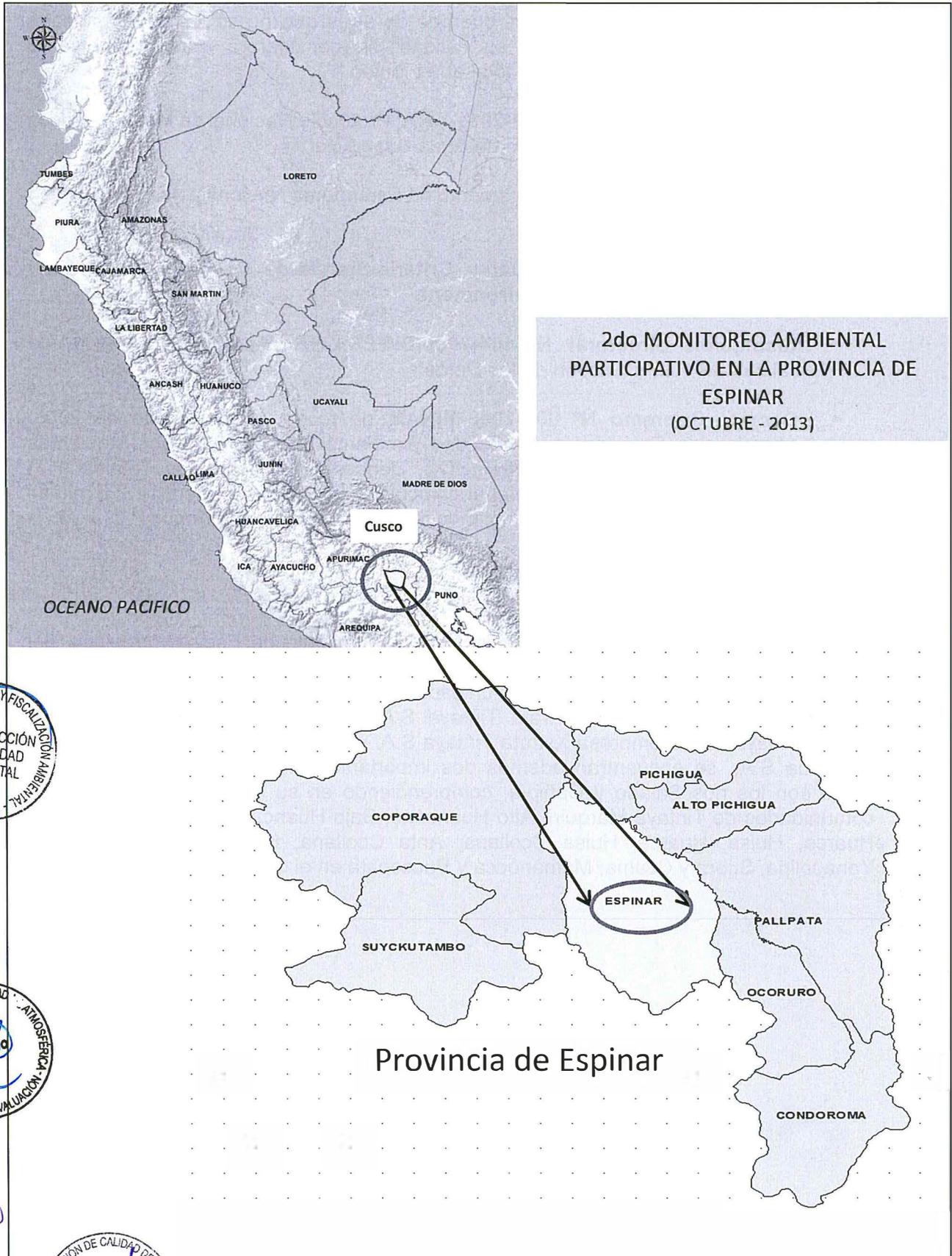
4. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

El área a evaluar ambientalmente se localiza en el distrito de Espinar, provincia del mismo nombre en la Región Cusco, sobre los 4,000 m.s.n.m. dentro de esta provincia se encuentran las concesiones de las unidades mineras como Tintaya, Antapaccay perteneciente a la empresa Xstrata Tintaya S.A., así como los proyectos mineros Ccorocohuayco de la empresa Xstrata Tintaya S.A. y Quechua de la Compañía Minera Quechua S.A., se encuentran además dos importantes micro cuencas hidrográficas como son los ríos Salado y Cañipía, comprendiendo en su área de influencia a las comunidades de Tintaya Marquiri, Alto Huancané, Bajo Huancané, Huano Huano, Alto Huarca, Huisa, Huarca, Huisa Ccollana, Anta Ccollana, Hanccollahua, Allahuaca, Yanacollpa, Suero y Ccama, Mamanocca y Paccopata en el distrito de Espinar.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Figura N° 01.
Mapa de Ubicación de la Provincia de Espinar



Handwritten signatures and initials in blue ink.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El monitoreo ambiental realizado tuvo el carácter participativo y fue de pleno conocimiento de las autoridades locales de la provincia de Espinar, con quienes se tuvieron coordinaciones previas al inicio de la actividad y contó además con la activa participación de representantes de los lugares visitados quienes fueran previamente acreditados por los representantes de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Se detalla la relación de personas que participaron en la actividad de monitoreo, cabe precisar que la participación fue de acuerdo al lugar de residencia, es decir cada poblador acompañaba a la actividad de acuerdo a la cercanía del punto de monitoreo con su comunidad.

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE y APELLIDOS</u>	<u>DOC. IDENTIDAD</u>
1.	Rosaura Taype Cunza	DNI 42886902
2.	Teodoro Chuctaya Suclla	DNI 24877519
3.	Vilma Chuctaya Huarca	DNI 41303240
4.	Justina Saico Cordova	DNI 40298812
5.	Oscar Ollachica Lopinta	DNI 43564086
6.	Abel Ollachica Lapinta	DNI 46908182
7.	Efrain Saico Ollachica	DNI 46200844
8.	Simón Chuctaya Saico	DNI 80420430
9.	Rubén Hanco Ccamac	DNI 40948481
10.	Víctor Choque Gonzales	DNI 24883983
11.	Yoni Quispe Suclla	DNI 46961852
12.	Cesar Chacla Jaita	DNI 41336113
13.	Sergio Usca Merma	DNI 41007330
14.	Francisca Merma Saico	DNI 24862033
15.	Fernanda Umasi Merma	DNI 24866304
16.	Jorge Casanova Abarca	DNI 23883554
17.	Rafael Taquima Cuti	DNI 70329125
18.	Melchora Surco Rimachi	DNI 24876304
19.	Florentino Cuti Ñuñonca	DNI 24862243
20.	Santiago Jacha Jachta	DNI 24865456
21.	Ernesto Huanque Surco	DNI 41173799
22.	Claudio Umasi Fernández	DNI 09809337
23.	Santo Chuchullo Ccotohuanca	DNI 24890528
24.	Julio Huilca Mamani	DNI 44352908
25.	Ever Chuctaya Ccama	DNI 46861196
26.	Lorenzo Ccapa Helachoque	DNI 29876302



Handwritten signatures and initials in blue ink.



6. EQUIPOS Y METODOLOGÍAS

6.1 Equipos de medición – Calidad del Agua

Para el monitoreo ambiental participativo de la calidad de las aguas superficiales se utilizó un (01) equipo Multiparámetro (HACH), un (01) equipo de posicionamiento geográfico o GPS (Garmin – Montana 350) y otros materiales indispensables para la recolección, preservación y conservación de las muestras de agua.



Equipo HACH para medición en campo



6.2 Equipos de medición – Calidad del Aire

- Para el monitoreo de gases, se utilizó una (01) Unidad Móvil de Calidad de Aire, la cual cuentan con:

Analizadores automáticos para gases, sistema de calibración para estos, calibradores de flujo y estación meteorológica. Adicionalmente se utilizó un (01) muestreador de alto volumen para material particulado menor a 10 micras (PM-10) y otro para partículas totales en suspensión (PTS).

Cuadro N° 1, Equipos de Monitoreo y Metodología utilizada

Equipos	Parámetro	Método de Análisis
Analizador automático de gases ambientales	Monóxido de Carbono (CO)	Infrarrojo no Dispersivo (NDIR)
Analizador automático de gases ambientales	Dióxido de Azufre (SO ₂)	Fluorescencia Ultra-Violeta
Analizador automático de gases ambientales	Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)	Fluorescencia Ultra-Violeta
Muestreador de material particulado en alto volumen (HI-VOL)	Material Particulado (PM-10)	Separación inercial / filtración (gravimetría)
Muestreador de material particulado en alto volumen (FI-VOL)	Partículas Totales en Suspensión (PTS)	Separación inercial / filtración (gravimetría)



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Equipos	Parámetro	Método de Análisis
Estación Meteorológica	<ul style="list-style-type: none">- Velocidad y Dirección de Viento- Humedad Relativa- Temperatura Ambiente- Presión Barométrica- Precipitación Pluvial	

Es importante indicar que, se realizó la calibración de los analizadores de gases en el lugar, para lo cual se empleó un balón con gases patrón vigente.

Figura N° 02, Equipos automáticos para gases

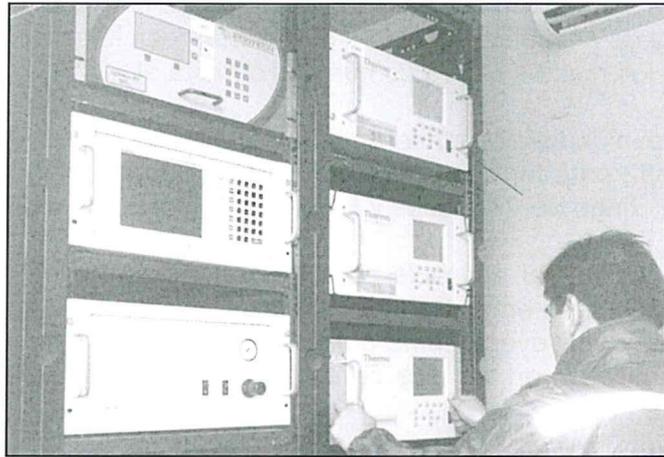


Figura N° 03, Unidad Móvil de Calidad del Aire, equipo muestreador PM-10 y PTS en la Comunidad Campesina de Altohuarca – Sector Centro



Fuente: OEFA



Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.



7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA Y AIRE

Los estándares de calidad ambiental para aguas superficiales aplicables a los puntos de control responden a los compromisos asumidos por las empresas en sus instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

De la revisión de la información disponible se tiene que los ríos Salado y Cañipía, según Resolución Directoral N° 202-2010-ANA, se encuentran clasificados como Categoría 3 - Riego de Vegetales y Bebida de Animales.

Los ríos Salado y Tintaya se encuentran en la zona de influencia directa de la Unidad Minera Tintaya siendo aún considerada como Clase III "Riego de vegetales de consumo crudo y bebida de animales", debido a que la Empresa Minera ha presentado su Plan de Adecuación a los nuevos ECAS con un plazo hasta el 2015.

Los sectores evaluados responderán con los criterios normativos de la Ley General de Aguas N° 17752 para la Clase III y al Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM para la Categoría 3 - "Riego de Vegetales y Bebida de Animales", según corresponda.

La normativa ambiental aplicable para la evaluación de los puntos de monitoreo de calidad del aire que se encontraron ubicados en las comunidades aledañas a la Unidad Minera Tintaya y el Proyecto Minero Antapacay, es el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 003-2008-MINAM, en los que se establecen los estándares nacionales de calidad ambiental para aire.

Los parámetros a ser considerados en la presente evaluación de la calidad ambiental de aguas superficiales y calidad del aire se presentan en el Cuadro 6.



Cuadro N° 2: Parámetros evaluados

Componente Ambiental	Parámetros
Agua Superficial	Cianuro Wad
	Metales totales Sulfatos SST
	Parámetros de campo*
Aire	PM 10 PTS Metales SO ₂ , H ₂ S y CO Meteorología
* <i>Parámetros de Campo (agua):</i> Potencial de hidrógeno, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura, sólidos totales disueltos.	



8. MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y AIRE

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Espinar, desarrolló el monitoreo ambiental participativo sobre la calidad de las aguas superficiales en las localidades de Tintaya Marquiri, Alto Huancané, Bajo Huancané, Huano Huano, Alto Huarca, Huisa, Huarca, Huisa Ccollana, Anta Ccollana, Hanccollahua, Allahuaca, Yanacollpa, Suero y Ccama, Mamanocca y Paccopata y calidad del aire en las



localidades de Alto Huarca, Huisa, Paccpaco, centro poblado Tintaya Marquiri y la localidad de Yauli, del distrito y provincia de Espinar en la región Cusco del 21 de octubre al 9 de noviembre del 2013.

Cabe indicar que se tomó una muestra en un punto considerado como efluente en el instrumento de gestión ambiental (PC-4).

8.1 Puntos de monitoreo de agua

En la Tabla N°04, se describen los códigos y las coordenadas de los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de monitoreo ambiental, segunda evaluación ambiental en la zona de influencia de las unidades mineras de la empresa Xstrata Tintaya S.A. y Compañía Minera Quechuas S.A.

Cuadro N° 3: Puntos de monitoreo – Proy. Ccorocohuayco

Fecha	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL SALADO				
22 Oct.	CEM-01	259208	8351461	Rio Salado, aguas abajo de confluencia de la quebrada Ccacamayo
22 Oct.	CEM-02	259883	8350612	Rio Salado, aguas arriba de la contribución de la quebrada Ccacamayo
22 Oct.	CEM-09	256899	8344747	Quebrada s/n aguas arriba del proyecto Ccorocohuayco, que confluye en la quebrada Ccorocohuayco
22 Oct.	COR 02	257150	8346336	Quebrada Ccorocohuayco, aguas abajo del proyecto Ccorocohuayco
22 Oct.	PZ-PER TUMACUCHO	258169	8346827	Punto de afloramiento de aguas subterráneas por pozo de perforación producto de la fase de exploración.

Fuente: OEFA

Cuadro N° 4: Puntos de monitoreo – Proy. Quechua

Fecha	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL CAÑIPÍA				
22 Oct.	QAS-05	252284	8341686	Quebrada Allahualla costado del campamento Quechua
25 Oct.	QAS-22	252715	8344094	Quebrada Quechuacalo

Fuente: OEFA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Cuadro N° 5: Puntos de monitoreo – U.M. Tintaya**

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL SALADO				
23 Oct.	RT-03	250452	8354468	Río Tintaya, aguas abajo de la planta de óxidos de la mina Tintaya
23 Oct.	QY-02	249975	8354444	Quebrada Yanamayo, aguas abajo del área de la planta de óxidos
23 Oct.	PC-04	251817	8356713	Quebrada Ccamac Mayo, aguas abajo de la presa de relaves Ccamac Mayo (Efluente).
23 Oct.	PZCC-2	251912	8356413	Piezómetro en presa principal en parte baja a 150 m de estación PZCC-1
23 Oct.	MCS-01	249258	8354195	Quebrada Surachaque, aguas abajo del desmonte de U.M. Tintaya.
23 Oct.	RT-04	250448	8356281	Río Tintaya, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Yanamayo
23 Oct.	RT-05	250406	8357712	Río Tintaya, aguas abajo de la mina Tintaya y aguas arriba de la confluencia con el río Salado
23 Oct.	RS-01	252277	8358718	Río Salado, aguas arriba del río Ccamac Mayo
23 Oct.	RS-02	251626	8359051	Río Salado, aguas abajo del río Ccamac Mayo
23 Oct.	RS-03	251050	8360113	Río Salado, aguas abajo del río Tintaya
23 Oct.	AF-JC-01	252535	8355340	Punto de afloramiento de agua cerca del pie de la relavera Ccamac Mayo, en terrenos de propiedad del señor Juan Cansio Cuti
25 Oct.	JALASTO	252667	8354859	Afloramiento de agua en la ladera del cerro, sector denominado Jalasto

Fuente: OEFA

Cuadro N° 6: Puntos de monitoreo – U.M Antapacay

Fecha	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL CAÑIPIÁ				
24 Oct.	SH-03	244162	8350569	Piezómetro de control en la zona de la presa de relaves Huinipampa
24 Oct.	LB-MA-01	242637	8343857	Manantial en el área de la U.M. Antapacay
24 Oct.	LB-RJ-04	241761	8346254	Agua superficial proveniente de la cueva Jutumayo
24 Oct.	LB-RJ-03	241738	8346220	Agua superficial proveniente del manante ubicado cerca al canal de la cueva Jutumayo
24 Oct.	SW-CA-53	241888	8347593	Canal Jutumayo
24 Oct.	SW-CA-54	241974	8348860	Canal Vista Alegre
24 Oct.	LB-AR-06B	240296	8351384	Canal Urbaya 1
24 Oct.	SW-CA-50A	243203	8348348	Canal Qquetara I
24 Oct.	LB-AR-05	242364	8348696	Canal Qquetara
24 Oct.	SW-CA-55	241346	8350435	Canal Suchiñahui
25 Oct.	AF-CQUE-1	242940	8348640	Punto de confluencia de los afloramientos de agua al pie del talud del cerro en el canal Qquetara





Fecha	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL CAÑIPÍA				
24 Oct.	SW-CA-70	240499	8352748	Canal Patito Ciego
24 Oct.	QH-03	240621	8352045	Quebrada Cjuluyomayo, antes de su confluencia con el río Cañipía
24 Oct.	RC-01	240496	8351838	Río Cañipía, Aguas arriba de la quebrada Huinipampa
24 Oct.	LB-AR-06A	240390	8351928	Canal Urbaya 2
24 Oct.	CA-UR-01	239997	8353506	Canal Urbaya (aguas abajo de la unión de las captaciones 1,2 y 3)
24 Oct.	RC-02	240561	8353857	Río Cañipía, Aguas abajo de la quebrada Huinipampa
24 Oct.	SW-CA-80	241418	8361597	Canal Yanacollpa
24 Oct.	SW-CA-90	240754	8365667	Río Cañipía, aguas abajo de la localidad de Espinar y aguas arriba de la confluencia con el río Salado
24 Oct.	SW-SA-10	240897	8368307	Río Salado, aguas arriba de la confluencia con el río Cañipía.
24 Oct.	SW-SA-20	239493	8368626	Río Salado, aguas abajo de la confluencia con los ríos Cañipía y Tucsamayo.

Fuente: OEFA



Durante el monitoreo hubieron puntos en los cuales no se tomaron muestras de agua debido que en el momento de la intervención los causes no contaban con flujo de agua. La ubicación de estos puntos se detalla en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7: Descripción de los puntos de monitoreo sin caudal

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM – WGS84		Descripción
		Este	Norte	
CUENCA DEL CAÑIPÍA				
22 Oct.	QAS-25	258996	8338765	Río Liquinoni (Allahualla), aguas arriba de la minera Quechua
24 Oct.	PCBN-1	241781	8347893	Efluente de la poza de colección del Botadero Norte
24 Oct.	LB-MA-03	243136	8345261	Manantial en el área de la U.M. Antapaccay
24 Oct.	EH-01	243686	8350292	Filtración y efluente de la presa de relaves Huinipampa
CUENCA DEL SALADO				
24 Oct.	RT-01	250498	8348423	Río Tintaya, aguas arriba de la mina Tintaya

Fuente: OEFA





PERÚ

Ministerio del Ambiente

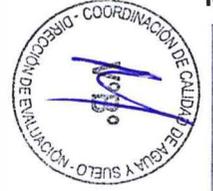
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MAPA DE UBICACIÓN N° 01. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE AGUA DEL MONITOREO AMBIENTAL

★ Muestras de agua



8.2 Puntos de monitoreo de aire

Los puntos de monitoreo para la evaluación de aire determinados, en coordinación con los representantes de la Municipalidad Provincial de Espinar y de las comunidades campesinas, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8, Puntos de monitoreo de calidad de aire

N°	CÓDIGO EIA	DESCRIPCIÓN	DÍAS	ALTURA m.s.n.m.	COORDENADAS UTM WGS84 - 19L	
					ESTE	NORTE
1	APAI-04	Punto de monitoreo ubicado en el sector Centro de la comunidad campesina Alto Huarca.	31 Oct. - 3 Nov.	4010	242300	8346107
2	APAI-05	Punto de monitoreo ubicado en el sector San José de la comunidad campesina de Alto Huarca.	28 - 31 Oct.	3978	242020	8348483
3	APAI-06	Punto de monitoreo ubicado en el sector Huilcarani, comunidad campesina de Huisa.	9 - 12 Nov.	4177	251196	8346321
4	APAI-07	Punto de monitoreo ubicado en la presa de relaves de Huinipampa, sector de Chipta de la comunidad campesina de Huisa.	3 - 6 Nov.	3978	242051	8351122
5	APAI-08	Punto de monitoreo ubicado en la ciudad de Yauri, capital de la provincia de Espinar.	22 - 25 Oct.	3930	240525	8362513
6	APAI-09	Punto de monitoreo ubicado en el nuevo centro poblado Tintaya Marquiri - Plaza de Armas.	6 - 9 Nov.	3996	248740	8355362
7	PACC-01 ^(*)	Punto de monitoreo ubicado en la comunidad campesina de Paccpaco, aproximadamente a 2 km al este de la presa de relaves de Tintaya.	25 - 28 Oct.	3982	253255	8355639



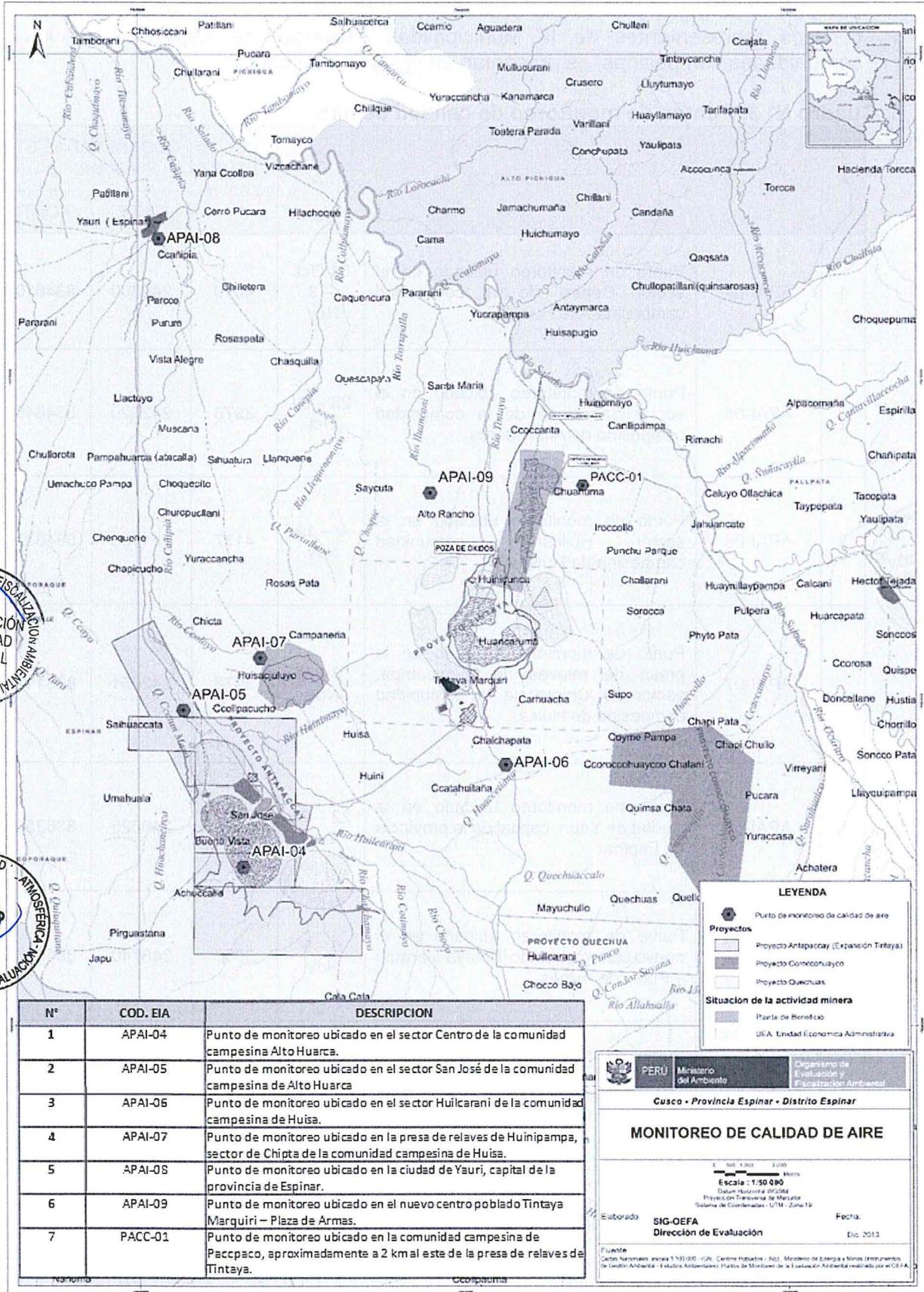
Handwritten signatures and initials in blue ink.



(*) Punto PACC-01 ubicado en la Comunidad Campesina de Paccpaco fue adicionado a los 06 puntos, a solicitud de la población expuesta en la reunión de la Mesa de Dialogo de Espinar, que se llevó a cabo el día 21 de octubre de 2013 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Espinar.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MAPA DE UBICACIÓN N° 02, UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE



[Handwritten signatures and initials]

FUENTE: OEFA 2014



PERÚ Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Cusco - Provincia Espinar - Distrito Espinar

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

Elaborado: SIG-OEFA Dirección de Evaluación Fecha: Dic. 2013

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AGUA Y AIRE

9.1 Resultados de calidad del agua

Los primeros resultados del monitoreo ambiental participativo obtenidos están referidos a los parámetros de campo y se muestran en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 9: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL SALADO								
1	CEM-01	259208	8351461	20,7	9,35	4 020,0	2010	2,1
2	CEM-02	259883	8350612	16,8	9,22	4 010,0	2010	2,1
3	CEM-09	256899	8344747	13,4	9,43	236,0	117,8	0,10
4	COR 02	257150	8346336	11,5	8,48	466,0	233,0	0,20
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales					6,5-8,4	≤ 5000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales					6,5-8,5	< 2000		

Cuadro N° 10: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL CAÑIPIÁ								
1	QAS-05	252284	8341686	15,20	9,10	476,0	238,0	0,2
2	QAS-22	252715	8344094	11,10	---	51,50	25,7	0,10
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales					6,5-8,4	≤ 5 000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales					6,5-8,5	< 2 000		

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 11: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL SALADO								
1	RT-03	250452	8354468	17,1	9,11	3060,0	1529,0	1,60
2	QY-02	249975	8354444	16,9	7,70	1687,0	843,0	0,80
3	PC-04	251817	8356713	23,6	8,45	717,0	358,0	0,30
4	MCS-01	249258	8354195	25,4	9,49	262,0	131,0	0,10
5	RT-04	250448	8356281	21,0	9,32	2980,0	1490,0	1,50
6	RT-05	250406	8357712	18,2	9,32	3010,0	1503	1,60
7	RS-01	252277	8358718	16,5	9,08	3250,0	1627,0	1,70
8	RS-02	251626	8359051	15,6	8,97	3240,0	1621,0	1,70
9	RS-03	251050	8360113	14,6	8,57	3150,0	1577,0	1,60
10	AF-JC-01	252535	8355340	14,2	7,60	3400,0	1700,0	1,80
11	JALASTO	252667	8354859	13,6	7,73	1008,0	504,0	0,50
L.G.A. N° 17752 - Clase III *				--	--	--	--	--
VALOR REFERENCIAL					6,5-8,5	< 2000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales								

Fuente: Elaboración Propia

* Debido a que la Empresa Minera ha presentado su Plan de Adecuación a los nuevos ECAS con un plazo hasta el 2015, los puntos RT-03, QY-02, PC-04, PZCC-2, MCS-01, RT-04, RT-05, RS-01, RS-02 y RS-03, debido a que se encuentran en el área de influencia de la Minera Tintaya, son evaluados con los valores establecidos en la Ley General de Agua - Clase III.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Cuadro N° 12: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL CAÑIPIÁ								
1	LB-MA-01	242637	8343857	17,40	9,39	119,5	59,8	0,00
2	LB-RJ-04	241761	8346254	14,9	8,93	258,0	118,8	0,10
3	LB-RJ-03	241738	8346220	14,6	8,83	235,0	117,6	0,10
4	SW-CA-53	241888	8347593	16,8	10,16	163,6	81,8	0,10
5	SW-CA-54	241974	8348860	13,0	7,87	390,0	195,2	0,20
6	LB-AR-06B	240296	8351384	12,2	8,02	268,0	133,9	0,10
7	SW-CA-50A	243203	8348348	14,4	8,17	564,0	282,0	0,30
8	LB-AR-05	242364	8348696	12,3	7,81	540,0	270,0	0,30
9	SW-CA-55	241346	8350435	12,6	8,15	942,0	471,0	0,50
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales*					6,5-8,4	≤ 5000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales*					6,5-8,5	< 2000		

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 13: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL CAÑIPIÁ								
1	AF-CQUE-1	242940	8348640	15,1	7,34	785,0	393,0	0,40
2	SW-CA-70	240499	8352748	15,1	8,09	815,0	408,0	0,40
3	QH-03	240621	8352045	14,6	8,40	1046,0	523,0	0,50
4	RC-01	240496	8351838	17,2	8,68	803,0	401,0	0,40
5	LB-AR-06A	240390	8351928	13,7	---	523,0	262,0	0,30
6	CA-UR-01	239997	8353506	16,8	9,18	423,0	212,0	0,20
7	RC-02	240561	8353857	17,9	9,04	538,0	269,0	0,20
8	SW-CA-80	241418	8361597	18,4	9,18	428,0	214,0	0,20
9	SW-CA-90	240754	8365667	20,8	8,40	618,0	309,0	0,30
10	SW-SA-10	240897	8368307	21,0	8,87	2460,0	1228,0	1,30
11	SW-SA-20	239493	8368626	19,4	9,02	2250,0	1123,0	1,10
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales*					6,5-8,4	≤ 5000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales*					6,5-8,5	< 2000		

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 14: Parámetros de campo

N°	Código de Estación	Coordenadas UTM - WGS84		T	pH	C.E.	TDS	Salinidad
		Este	Norte	°C	Und.	µS/cm	mg/l	‰
CUENCA DEL CAÑIPIÁ								
1	SH-03	244162	8350569	13,2	8,17	603,0	301,0	0,30
4	PZCC-2	251912	8356413	18,3	8,18	589,0	295,0	0,30
5	PZ-PER TUMACUCHO	258169	8346827	17,2	7,55	2380,0	1192,0	1,20
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales*					6,5-8,4	≤ 5000		
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales*					6,5-8,5	< 2000		

Fuente: Elaboración Propia

El Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C., remitió al OEFA los Informes de Ensayo N° 106564L/13-MA, N° 106565L/13-MA, N° 106566L/13-MA, N° 106567L/13-MA y N° 106569L/13-MA, cuyo contenido son los resultados de las determinaciones analíticas de las muestras de agua.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**Cuadro N° 15: Resultados de análisis químico en aguas superficiales – Sector Ccorocohuayco**

N°	CÓDIGO	ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L)																					
		CN Wad	Sulfato	Al	As	B	Ba	Be	Ca	Cd	Co	Cr ⁶⁺	Cu	Fe	Li	Mg	Mn	Ni	Pb	Se	Zn	Ag	Hg
1	CEM-01	ND	148,0	0,0062	0,0380	0,7575	0,0941	ND	135,19	ND	0,0004	0,0006	0,0015	0,0713	0,3532	18,59	0,0248	0,0036	0,0002	ND	0,0015	ND	ND
2	CEM-02	ND	295,3	0,0048	0,0381	0,7622	0,0909	ND	140,79	ND	0,0005	0,0007	0,0015	0,0650	0,3572	18,95	0,0224	0,0036	ND	ND	0,0023	ND	ND
3	CEM-09	ND	14,5	0,0051	0,0008	0,0164	0,0127	ND	34,66	ND	ND	ND	0,0040	0,1126	ND	5,91	0,0042	0,0009	ND	ND	0,0024	ND	ND
4	COR 02	ND	106,6	0,0987	0,0026	0,0399	0,0544	ND	56,00	ND	0,0005	0,0014	0,0164	0,6481	0,0069	13,27	0,1206	0,0016	0,0030	ND	0,0126	ND	ND
ECA-Cat. 3: Parámetros para Bebida de Animales*		0,1	500	5,0	0,10	5,0		0,10		0,01	1,0	1,0	0,50	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	24,0	0,05	0,001
ECA-Cat. 3: Parámetros para Riego de Vegetales*		0,1	300	5,0	0,05	0,5-6,0**	0,7		200,0	0,005	0,05	0,1	0,20	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	2,0	0,05	0,001

* D.S. N° 002-2008-MINAM: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).

** En el ECA para Agua se establece una concentración de boro de 0.5 mg/L para cultivos no tolerables y 6.0 mg/L para cultivos tolerables.

Leyenda: **ND** No detectados a valores menores al límite de cuantificación.
 No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para bebida de animales).
 No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para riego de vegetales).

Fuente: Informe de Ensayo N° 106569L/13-MA

Resultados de los elementos Físico-Químicos Evaluados:

En el sector del proyecto Ccorocohuayco se evaluaron 04 puntos de monitoreo, donde los puntos CEM-09 y COR-02, corresponden a dos quebradas que luego de unirse confluyen en el río Salado y los puntos CEM-01 y CEM-02 se ubican sobre el río Salado, aguas arriba y aguas abajo de la confluencia de las quebradas antes referidas.

En general, las aguas del río Salado y quebradas tributarias presentan una caracterización alcalina, con valores de pH mayores a 8,4, dichos valores de pH superan los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM – Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales".

El río Salado en los puntos CEM-01 y CEM-02 registró conductividades eléctricas mayores a los ECA para Agua Categoría 3: Riego de Vegetales (2000 $\mu\text{s}/\text{cm}$) en cambio los puntos de monitoreo de las quebradas registran bajas conductividades eléctricas, por tanto los puntos CEM-01 y CEM-02 no cumplen con los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM – Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales".

Resultados de los elementos Químicos Evaluados:

Los resultados de análisis de los puntos de monitoreo en el sector del proyecto Ccorocohuayco, evidencian que las aguas del río Salado en los puntos CEM-01 y CEM-02, así como los puntos CRM-09 y COR-02 correspondiente a las quebradas tributarias al río Salado, no registran concentraciones de metales u otro elemento químico alguno que superen los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM para la Categoría 3, salvo las concentraciones de boro.

Cabe indicar que los valores de boro obtenidos en los puntos CEM-01 y CEM-02 son mayores a 0.5 mg/L superando el ECA para Agua Categoría 3 destinada a riego de vegetales, para cultivos no tolerables para este elemento; sin embargo, se encuentra muy por debajo de 6.0 mg/L, valor establecido como ECA para Agua Categoría 3, Riego de vegetales, para cultivos tolerables al boro.

MAPA SATELITAL N° 02, UBICACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cuadro N° 16: Resultados de análisis químico en aguas superficiales – Sector Quechua

Table with columns: N°, CÓDIGO, and ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L). Rows include samples QAS-05 and QAS-22, and two ECA-Cat. 3 categories: 'Parámetros para bebida de animales*' and 'Parámetros para riego de vegetales*'. Includes a legend for 'ND' and 'No cumple con la norma'.

Fuente: Informe de Ensayo N° 106564L/13-MA



Resultados de los elementos Físico-Químico Evaluados:

Los puntos de monitoreo (02 pto) seleccionados en el sector del proyecto Quechua; se ubican sobre las quebradas Allahualla (QAS-05) y Quechuacalo (QAS-22), ambas quebradas confluyen sobre el río Cañipia repercutiendo en su calidad ambiental.

Las aguas de la quebrada Allahualla presentan una caracterización alcalina, con valores de pH mayores a 8,4 unid. Los valores registrados de pH superan los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM – Categoría 3 (Bebida de animales).

Las referidas quebradas registraron bajas concentraciones de conductividad, especialmente la quebrada Quechuacalo, cuya contribución al río Cañipia sería poco relevante,

Resultados de los elementos Químicos Evaluados:

Los resultados de análisis de los puntos de monitoreo ambiental en el sector del proyecto Quechua, evidencian que las aguas de las quebradas que contribuyen al río Cañipia por la margen derecha, no registran concentración alguna de elementos químicos que superen los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM en la Categoría 3, específicamente para elementos como el cianuro wad, sulfato y los metales totales descritos y que cuentan con regulación en la referida norma ambiental.

MAPA SATELITAL N° 03, UBICACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO



300

[Handwritten signatures]





Cuadro N° 17: Resultados de análisis químico en aguas superficiales – Sector Tintaya

N°	CÓDIGO	ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L)																					
		CN Wad	Sulfato	Al	As	B	Ba	Be ¹	Ca	Cd	Co	Cr ⁺⁶	Cu	Fe	Li	Mg	Mn	Ni	Pb	Se	Zn	Ag	Hg
1	RT-03	ND	233,6	0,1080	0,0229	0,4441	0,0996	ND	114,08	ND	0,0005	0,0017	0,0160	0,2685	0,2669	20,50	0,1006	0,0030	0,0013	ND	0,0155	ND	ND
2	QY-02	ND	850,6	0,3234	0,0010	0,0296	0,0391	ND	278,47	ND	0,0025	0,0017	0,0521	1,0104	0,0095	45,30	0,9250	0,0070	0,0021	ND	0,0161	ND	ND
3	PC-04	ND	337,7	0,0144	0,0014	0,0428	0,0804	ND	211,06	ND	0,0007	ND	0,0061	0,0952	0,0017	19,53	0,0844	0,0053	ND	ND	0,0009	ND	ND
4	MCS-01	ND	50,2	0,6957	0,0017	0,0161	0,0555	ND	35,23	ND	0,0010	0,0020	0,0499	1,27	0,0019	6,66	0,0694	0,0013	0,0079	ND	0,0207	ND	ND
5	RT-04	ND	256,7	0,0354	0,0205	0,5540	0,0974	ND	114,14	ND	0,0004	0,0005	0,0117	0,0682	0,2531	18,34	0,0210	0,0031	0,0003	ND	0,0009	ND	ND
6	RT-05	ND	257,4	0,0148	0,0133	0,3802	0,1228	ND	137,88	ND	0,0004	0,0005	0,0096	0,0344	0,2145	21,40	0,0186	0,0037	ND	0,0006	0,0023	ND	ND
7	RS-01	ND	267,0	0,0056	0,0245	0,5621	0,1048	ND	117,70	ND	0,0004	0,0005	0,0019	0,0441	0,2924	16,58	0,0253	0,0031	ND	0,0009	0,0018	ND	ND
8	RS-02	ND	252,3	0,0054	0,0238	0,5513	0,1070	ND	125,25	ND	0,0005	0,0005	0,0022	0,0615	0,2900	17,85	0,0331	0,0031	ND	0,0009	0,0017	ND	ND
9	RS-03	ND	176,6	0,0038	0,0233	0,5754	0,1095	ND	121,96	ND	0,0004	0,0005	0,0042	0,0739	0,2917	17,41	0,0263	0,0033	ND	0,0005	0,0032	ND	ND
10	AF-JC-01	ND	1375,6	0,0066	0,0051	0,1368	0,0439	ND	502,47	0,0005	0,0014	0,0026	0,0497	0,0201	0,0769	84,55	0,0052	0,0124	ND	ND	0,0281	ND	ND
11	JALASTO	ND	297,1	0,1198	0,0009	0,0258	0,0561	ND	191,68	ND	0,0005	0,0012	0,0051	0,2170	0,0018	15,76	0,0140	0,0049	0,0028	0,0081	0,0136	ND	ND
	ECA-Cat. 3: Parámetros "Bebida de Animales"	0,1	500	5,0	0,10	5,0		0,10		0,010	1,0	1,0	0,50	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	24,0	0,05	0,001
	ECA-Cat. 3: Parámetros "Riego de vegetales"	0,1	300	5,0	0,05	0,5-6***	0,70		200,0	0,005	0,05	0,1	0,20	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	2,0	0,05	0,001
	LGA-Clase III: Riego de vegetales y bebida de animales**	0,1		-	0,20		-		-	0,050	-	1,0	0,50	-	-				0,10	0,05	25,0	-	0,01

* D.S. N° 002-2008-MINAM: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).

Ley N° 17752, Ley General de Aguas - LGA-Clase III (Aguas para riego de vegetales de consumo crudo y bebida de animales). Debido a que la Empresa Minera ha presentado su Plan de Adecuación a los nuevos ECAS con un plazo hasta el 2015, los puntos RT-03, QY-02, PC-04, PZCC-2, MCS-01, RT-04, RT-05, RS-01, RS-02 y RS-03, debido a que se encuentran en el área de influencia de la Minera Tintaya, son evaluados con los valores establecidos en la Ley General de Agua - Clase III.

*** En el ECA para Agua se establece una concentración de boro de 0.5 mg/L para cultivos no tolerables y 6.0 mg/L para cultivos tolerables.

Leyenda: ND No detectados a valores menores al límite de cuantificación.

No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para bebida de animales).

No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para riego de vegetales).

No cumple con la norma (LGA-Clase-III: Riego de vegetales de consumo crudo y bebida de animales).

Fuente: Informe de Ensayo N° 106564L/13-MA, N° 106566L/13-MA



Resultados de los elementos Físico-Químico Evaluados:

En el sector que corresponde a la unidad minera Tintaya se seleccionaron nueve puntos de monitoreo. Adicionalmente se incorporaron dos puntos más por requerimiento de los representantes de la población acreditada, que acompañaron en el monitoreo participativo, haciendo un total de once puntos de monitoreo ambiental en este sector.

Los puntos seleccionados se encuentran ubicados entre las quebradas y ríos que tributan al río Salado por la margen izquierda, así la quebrada Yanamayo (QY-02) se une al río Tintaya y este finalmente confluye en el río Salado. Así también tenemos a la quebrada del sector de Paccpaco que se une con la quebrada Ccamacmayo para terminar confluyendo en el río Salado.

Las características de estas quebradas y ríos tributarios repercutirán en la calidad ambiental de las aguas del río Salado ubicadas aguas abajo de la contribución.

El río Tintaya, presentó una caracterización alcalina, al igual que las escorrentías de las quebradas Camac Mayo y Surachaque, contribuyendo con la alcalinidad del río Salado.

Los puntos adicionales (02 pts) que fueran incluidos a pedido de los pobladores se ubican en el área de influencia de la unidad minera Tintaya, y corresponden a los códigos AF-JC-01 y JALASTO, dichos puntos registraron valores ligeramente alcalinos.

En el río Tintaya y el río Salado, se registraron valores de conductividad mayores a 2000 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en tanto que en las quebradas Yanamayo, Camac Mayo y Surachaque se registraron conductividades menores a 2000 $\mu\text{S}/\text{cm}$, evidenciando su no contribución al río Salado.

Resultados de los elementos Químicos Evaluados:

Los resultados del análisis químico en los puntos de monitoreo en las quebradas Yanamayo, Camacmayo y en el afloramiento de agua en la propiedad del señor Juan Cansio Cuti evidenciaron presencia de Sulfato en concentraciones mayores a 300 mg/l y Calcio en concentraciones mayores a 200 mg/l, Cabe precisar que en la Ley General de Aguas N° 17752 no se cuenta con valor de regulación por lo que se utiliza a modo de referencia los valores ECA del D.S. N° 002-2008-MINAM - Categoría 3.

La quebrada Yanamayo (QY-02) y Surachaque (MCS-01) registraron concentraciones de hierro mayores a 1,0 mg/l y solo la quebrada Yanamayo registró presencia de manganeso en una concentración mayor a 0,20 mg/l.

Los valores de boro obtenidos en los puntos RT-04, RS-01, RS-02 y RS-03 son mayores a 0,5 mg/L superando el ECA para Agua Categoría 3 destinada a riego de vegetales, para cultivos no tolerables para este elemento; sin embargo, no superaron el valor de 6.0 mg/L, establecido como ECA para Agua Categoría 3, Riego de vegetales, para cultivos tolerables al boro.

Cabe precisar que los puntos de monitoreo QY-02 (Qda Yanamayo), PC-04 (Qda Camac Mayo) y AF-JC-01 (afloramiento en Propiedad del señor Juan Cansio) son puntos cercanos a la presa de relaves Camac Mayo, de lo que se induce cierta asociación con las aguas de la presa de relaves.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Cuadro N° 18: Resultados de análisis químicos en aguas superficiales – Sector Antapacay

N°	CÓDIGO	ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L)																					
		CN wad	Sulfato	Al	As	B	Ba	Be	Ca	Cd	Co	Cr ⁺⁶	Cu	Fe	Li	Mg	Mn	Ni	Pb	Se	Zn	Ag	Hg
1	LB-MA-01	ND	6,4	0,5193	ND	0,0394	0,1047	ND	25,05	ND	0,0005	0,0021	0,0091	0,6733	0,0021	8,73	0,0437	0,0025	0,0013	ND	0,0113	ND	ND
2	LB-RJ-04	ND	0,9	0,0046	0,0184	0,0239	0,0443	ND	39,23	ND	ND	0,0008	0,0003	ND	0,0020	6,49	0,0005	0,0007	ND	ND	0,0065	ND	ND
3	LB-RJ-03	ND	1,3	0,0064	0,0054	0,0155	0,0276	ND	39,04	ND	ND	0,0007	0,0003	0,0047	ND	5,62	0,0003	0,0006	0,0018	ND	0,0048	ND	ND
4	SW-CA-53	ND	0,50	0,0832	0,0021	0,0131	0,0524	ND	25,30	ND	0,0003	0,0014	0,0063	0,2082	ND	4,60	0,0141	0,0012	0,0010	ND	0,0103	ND	ND
5	SW-CA-54	ND	67,2	0,0052	0,0014	0,0719	0,0546	ND	40,83	ND	ND	ND	0,0011	0,0138	0,0221	7,47	0,0028	0,0009	ND	ND	0,0040	ND	ND
6	LB-AR-06B	ND	44,5	0,0355	ND	0,0403	0,0441	ND	34,87	ND	0,0002	0,0013	0,0043	0,0700	0,0106	5,61	0,0055	0,0010	0,0002	ND	0,0017	ND	ND
7	SW-CA-50A	ND	87,3	0,0978	0,0030	0,1043	0,0542	ND	56,77	ND	0,0002	0,0017	0,0061	0,1575	0,0409	10,95	0,0245	0,0015	0,0020	ND	0,0814	ND	ND
8	LB-AR-05	ND	61,4	0,0040	0,0009	0,1265	0,0671	ND	54,93	ND	0,0002	0,0005	0,0011	0,0139	0,0498	9,47	0,0245	0,0012	ND	ND	0,0011	ND	ND
9	SW-CA-55	ND	120,9	0,0024	0,0012	0,2746	0,1093	ND	82,70	ND	0,0002	0,0006	0,0018	0,0051	0,1057	16,72	0,0024	0,0019	ND	ND	0,0019	ND	ND
10	AF-CQUE-1	ND	64,8	0,2001	0,0098	0,1852	0,0573	ND	78,47	ND	0,0003	0,0012	0,0066	0,3891	0,0932	13,13	0,0308	0,0023	0,0041	ND	0,0667	ND	ND
11	SW-CA-70	ND	93,6	0,0025	0,0033	0,1991	0,0953	ND	84,12	ND	0,0002	0,0008	0,0018	0,0061	0,0762	14,02	0,0017	0,0017	ND	ND	0,0016	ND	ND
12	QH-03	ND	123,3	0,0032	0,0031	0,2821	0,0580	ND	56,65	ND	0,0004	0,0021	0,0020	0,0038	0,1554	10,64	0,0006	0,0011	ND	ND	0,0015	ND	ND
13	RC-01	ND	102,5	0,0727	0,0030	0,1887	0,0885	ND	77,74	ND	0,0002	0,0024	0,0070	0,1505	0,0594	14,71	0,0032	0,0019	0,0050	ND	0,0140	ND	ND
14	LB-AR-06A	ND	78,1	ND	0,0025	0,0851	0,0617	ND	58,92	ND	0,0002	0,0006	0,0014	0,0102	0,0298	9,94	0,0039	0,0011	ND	ND	0,0006	ND	ND
15	CA-UR-01	ND	34,8	0,0723	0,0021	0,0658	0,0516	ND	53,27	ND	0,0002	0,0018	0,0080	0,1518	0,0244	8,78	0,0042	0,0014	0,0054	ND	0,0161	ND	ND
16	RC-02	ND	66,5	0,0027	0,0031	0,1248	0,0676	ND	56,65	ND	ND	0,0005	0,0020	0,0038	0,0514	10,64	0,0010	0,0011	ND	ND	0,0015	ND	ND
17	SW-CA-80	ND	64,6	0,0047	0,0039	0,0868	0,0601	ND	46,50	ND	ND	0,0006	0,0024	0,0067	0,0307	7,97	0,0035	0,0009	ND	ND	0,0003	ND	ND
18	SW-CA-90	ND	52,7	0,9745	0,0093	0,1603	0,0802	ND	51,25	ND	0,0008	0,0026	0,0228	1,5377	0,0538	8,81	0,4580	0,0024	0,0018	ND	0,0383	ND	ND
19	SW-SA-10	ND	73,9	0,0051	0,0378	0,4309	0,1003	ND	106,42	ND	0,0003	0,0006	0,0021	0,0414	0,2305	15,92	0,0115	0,0024	ND	ND	0,0019	ND	ND
20	SW-SA-20	ND	186,4	0,0108	0,0367	0,3976	0,1012	ND	101,99	ND	0,0003	0,0007	0,0020	0,0636	0,2112	14,56	0,0319	0,0023	ND	ND	0,0018	ND	ND
ECA-Cat. 3: Bebida de animales*		0,1	500	5,0	0,10	5,0		0,10		0,01	1,0	1,0	0,50	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	24,0	0,05	0,001
ECA-Cat. 3: Riego de vegetales*		0,1	300	5,0	0,05	0,5-6**	0,70		200,0	0,005	0,05	0,1	0,20	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	2,0	0,05	0,001
* D.S. N° 002-2008-MINAM: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).																							
** En el ECA para Agua se establece una concentración de boro de 0.5 mg/L para cultivos no tolerables y 6.0 mg/L para cultivos tolerables.																							
Leyenda: ND No detectados a valores menores al límite de cuantificación.																							
No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para bebida de animales).																							
No cumple con la norma (ECA-Agua Cat. 3: Parámetros para riego de vegetales).																							

Fuente: Informe de Ensayo N° 106569L/13-MA, N° 106564L/13-MA, N° 106565L/13-MA, N° 106566L/13-MA

Resultados de los elementos Físico-Químico Evaluados:

Del registro de los parámetros de campo se observa que las quebradas y manantes que discurren o contribuyen al río Cañipía, registran una caracterización alcalina con valores de pH mayores a 8,4, en tanto que las aguas propias del río Cañipía registran un carácter solo alcalino con valores de pH mayores a 7,0 pero menores a 8,4 unidades.

Respecto al parámetro de conductividad eléctrica, todos los puntos de monitoreo evaluados registraron concentraciones menores a los ECA para Agua Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales" (2000 μ S/cm), estos valores cumplen con la normativa ambiental; cabe precisar, que las muestras tomadas en las quebradas y manantes registraron menores concentraciones de conductividad respecto a las muestras tomadas en el río Cañipía.

Resultados de los elementos Químicos Evaluados:

Los resultados de análisis químico de los puntos de monitoreo en el sector de la unidad minera Antapaccay, no registran concentraciones que superen los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM en la Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales", para los elementos químicos evaluados, Igual caracterización presentaron los puntos de monitoreo correspondientes a las quebradas y manantes cuyas aguas contribuyen al caudal del río Cañipía así como los cambios en su caracterización química.

El cianuro wad y los metales mercurio, plata, cadmio, berilio no registraron valores cuantificables mayores a los límites de detección del método de ensayo, dichos límites son menores a los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales".

En el punto de monitoreo SW-CA-90 se registró presencia de hierro y manganeso en concentraciones que superan los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM; Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales", Se precisa que el referido punto de monitoreo se encuentra ubicado aguas abajo del vertimientos de los efluentes domésticos de la localidad de Espinar, estas aguas por su origen presentan una caracterización propia de las aguas residuales domésticas y dada la época de estiaje en que se realizó el monitoreo se observó el paso solo de aguas negras.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**Cuadro N° 19: Resultados de Análisis Químicos de Aguas Subterráneas, tomadas a Nivel Superficial**

N°	CÓDIGO	ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L)																					
		CN Wad	Sulfato	Al	As	B	Ba	Be	Ca	Cd	Co	Cr ⁺⁶	Cu	Fe	Li	Mg	Mn	Ni	Pb	Se	Zn	Ag	Hg
1	SH-03	ND	75,2	0,0713	0,0318	0,0331	0,1573	ND	72,21	ND	0,0002	0,0018	0,0090	0,1194	0,0325	22,35	0,0045	0,0017	0,0073	ND	0,0225	ND	ND
2	PZCC-2	ND	131,1	0,0045	0,0223	0,0250	0,1354	ND	88,77	ND	0,0003	0,0014	0,0020	0,0267	0,0121	9,97	0,0900	0,0022	0,0047	ND	0,0171	ND	ND
3	PZ-PER TUMACUCHO	ND	153,5	0,0316	0,3323	0,2503	0,0164	ND	397,32	ND	0,0013	0,0011	0,0061	17,14	0,1487	60,25	0,4874	0,0079	0,0013	ND	0,0076	ND	ND
ECA-Cat, 3: Parámetros para bebida de animales*		0,1	500	5,0	0,10	5,0		0,10		0,01	1,0	1,0	0,50	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	24,0	0,05	0,001
ECA-Cat, 3: Parámetros para riego de vegetales*		0,1	300	5,0	0,05	0,5-6**	0,70		200,0	0,005	0,05	0,1	0,20	1,0	2,5	150,0	0,20	0,20	0,05	0,05	2,0	0,05	0,001
		* D.S. N° 002-2008-MINAM: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua),																					
		** En el ECA para Agua se establece una concentración de boro de 0.5 mg/L para cultivos no tolerables a este elemento y 6.0 mg/L para cultivos tolerables.																					
Leyenda:		ND No detectados a valores menores al límite de cuantificación.																					
		<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></div> No cumple con la norma (ECA-Agua Cat, 3: Parámetros para bebida de animales), </div>																					
		<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></div> No cumple con la norma (ECA-Agua Cat, 3: Parámetros para riego de vegetales), </div>																					

Fuente: Informe de Ensayo N° 106565L/13-MA, N° 106564L/13-MA, N° 106569L/13-MA

Resultados de los elementos Físico-Químico Evaluados:

Se seleccionaron tres puntos de monitoreo de agua subterránea a nivel de superficie, en la parte baja al pie de las relaveras Ccamacmayo (PZCC-2) y Huinipampa (SH-03) y en un antiguo pozo de exploración (PZ-PER-TUMACUCHO).

Es de precisar que el punto PZ-PER-TUMACUCHO, no se encuentra dentro de la actual área de exploración del proyecto Ccorocoahuayco de la empresa minera Xstrata Tintaya S.A.

De los resultados analíticos de los parámetros de campo se observa que las aguas analizadas presentan una caracterización alcalina con valores mayores a 7,0 y menores a 8,4 unidades de pH.

Con respecto al parámetro de campo conductividad eléctrica, se observa que las aguas provenientes del pozo de exploración en el punto PZ-PER-TUMACUCHO, registró una conductividad mayor a 2000 $\mu\text{S}/\text{cm}$, valor que al ser comparado con los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM Categoría 3, esta no cumple con la referida Norma.

Resultados de los elementos Químicos Evaluados:

Los resultados de análisis químico de los puntos de monitoreo de aguas subterráneas a nivel de superficie, evidencian que las muestras de los piezómetros de las relaveras Ccamacmayo y Huinipampa no registran concentración de metal alguno que supere los ECA para agua del D.S. N° 002-2008-MINAM Categoría 3.

Las muestras de agua procedentes del punto PZ-PER-TUMACUCHO, por el contrario evidenciaron presencia de los metales arsénico, calcio, hierro y manganeso en concentraciones que superan los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM en la Categoría 3.

Cabe precisar que sólo el arsénico es considerado como elemento tóxico para la salud.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**Cuadro N° 20: Resultados de análisis químico del Efluente Minero Metalúrgico**

N°	CÓDIGO	ELEMENTOS QUÍMICOS ANALIZADOS (mg/L)														
		CN Total	As	B	Cd	Co	Cr ⁺⁶	Cu	Fe	Mn	Ni	Pb	Se	Zn	Ag	Hg
1	PC-04	ND	0,0014	0,0428	ND	0,0007	ND	0,0061	0,0952	0,0844	0,0053	ND	ND	0,0009	ND	ND
D.S. N° 011-96-EM/VMM.		1,0	1,0	--	--	--	--	1,0	2,0	--	--	0,40	--	3,0	--	--
Leyenda: ND No detectados a valores menores al límite de cuantificación. <input type="checkbox"/> No cumple con la norma (el D.S. N° 011-96-EM/VMM, que aprueba los Niveles Máximos Permisibles para efluentes líquidos minero-metalúrgicos.																

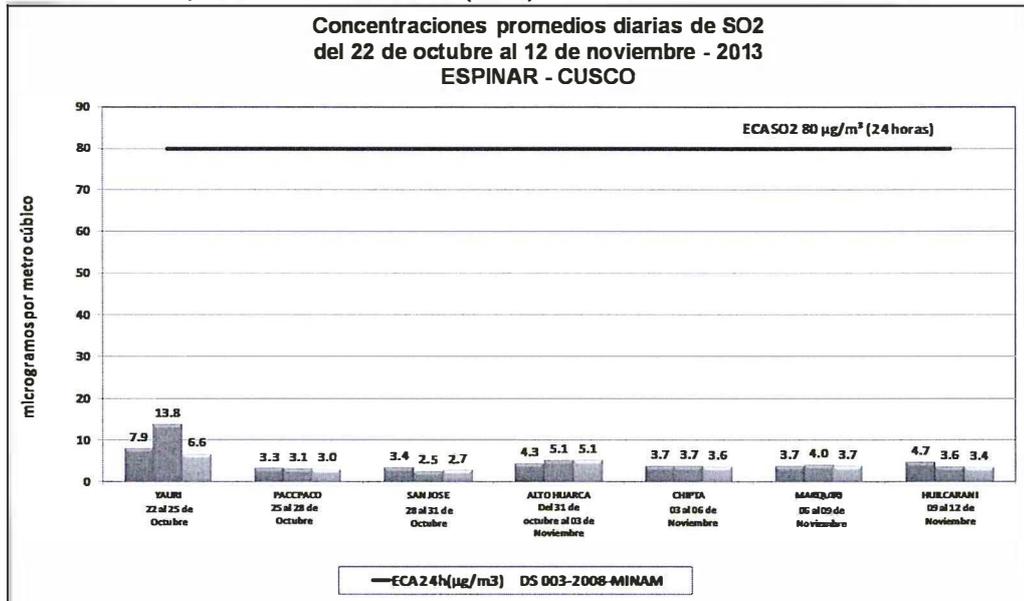


Dado que el punto de monitoreo de código PC-04, dentro del instrumento de gestión ambiental de la empresa minera Xstrata Tintaya S.A. se encuentra considerada como efluente residual industrial, los resultados de análisis obtenidos han sido comparados con los Niveles Máximos Permisibles de Efluentes para las unidades Minero Metalúrgicas, observándose que los valores hallados cumplen con el D.S. N° 011-96-EM/VMM, que aprueba los Niveles Máximos Permisibles para efluentes líquidos minero-metalúrgicos.



9.2 Resultados de calidad del aire

Gráfica N° 01, Dióxido de Azufre (SO₂)



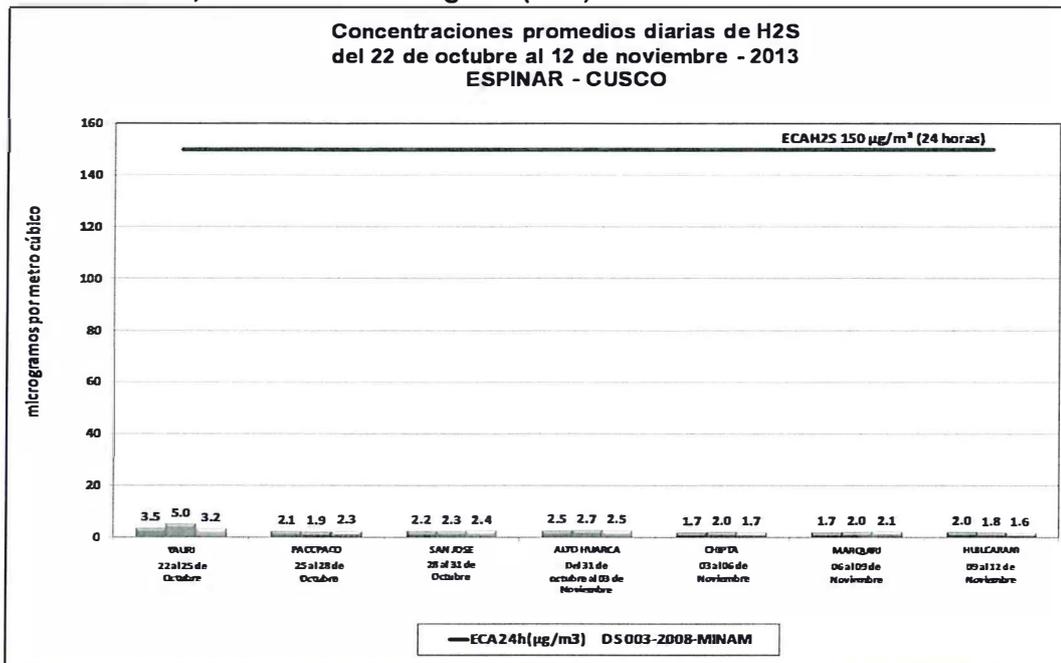
Fuente: OEFA

En la gráfica N° 01, se observa los promedios diarios de Dióxido de Azufre (SO₂) de los siete (07) puntos de monitoreo de calidad del aire, los mismos que se encuentran por debajo del Estándar Nacional de Calidad de Aire para SO₂ de **80 µg/m³ - para 24 horas**, El valor más alto obtenido fue 13,80 µg/m³, ubicado en el punto de monitoreo de Yauri, lo que representa un 17,25% del ECA para este parámetro, y el menor valor obtenido fue de 2,5 µg/m³, obtenido en la Comunidad Campesina de San José.

Es importante indicar que el punto de monitoreo de calidad del aire de Yauri (APAI-08) ubicado en el distrito del mismo nombre, capital de la provincia de Espinar concentra la mayor población de la provincia, por lo que se desarrolla gran parte de la actividad comercial y transporte vehicular en comparación con las comunidades campesinas que se detallan en el cuadro N° 01, y que son fuente de Dióxido de Azufre y se ve reflejado en la Gráfica N° 01, teniendo las concentraciones de SO₂ más altas en comparación a los demás puntos de monitoreo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Gráfica N° 02, Sulfuro de Hidrógeno (H₂S)

Fuente: OEFA

En la gráfica N° 02, se aprecia que en todos los puntos de monitoreo los promedios diarios de Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) se encuentran por debajo del Estándar Nacional de Calidad de Aire para este parámetro de **150 µg/m³ - para 24 horas**, el valor más alto obtenido fue de 5,00 µg/m³ en el punto de monitoreo de Yauri (APAI-08) y el menor valor obtenido fue de 1,6 µg/m³ en el punto de monitoreo de Huilcarani (APAI-06).

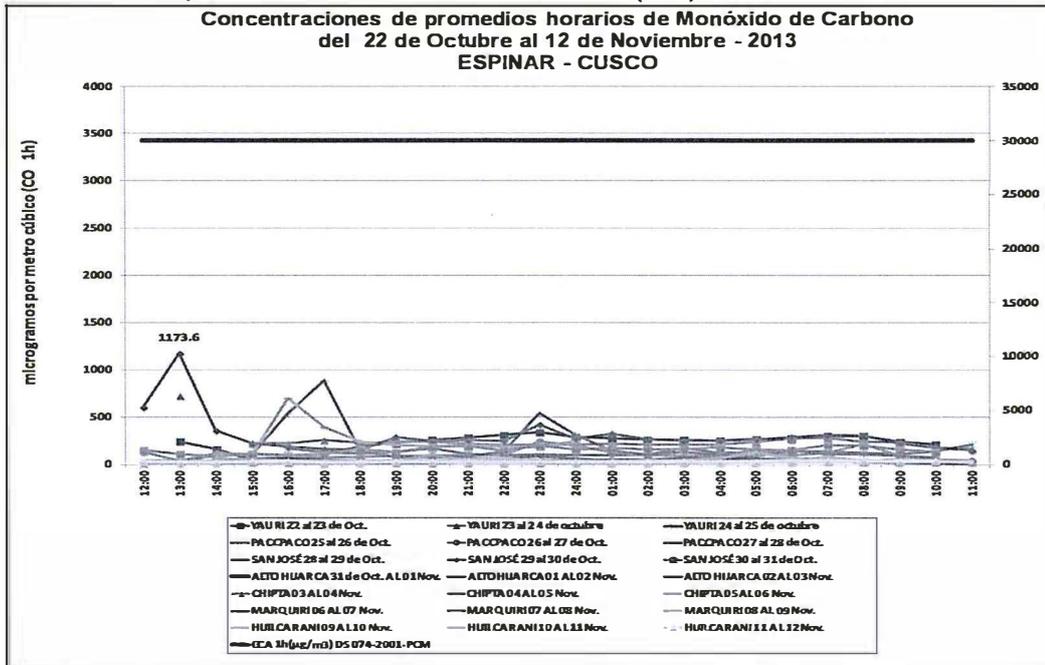
En el punto de monitoreo de calidad del aire de Yauri, se obtuvieron las concentraciones más altas de H₂S en comparación con los demás puntos de monitoreo, debido a que el distrito del mismo nombre concentra la mayor población en relación a las comunidades campesinas del Cuadro N° 01, al ser la capital de la provincia de Espinar y por lo tanto una de las principales fuente antropogénicas de H₂S.

Cabe mencionar, que durante el monitoreo de calidad del aire en la provincia de Espinar, no se evidenciaron fuentes significativas de este contaminante en ninguno de los puntos de monitoreo.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Gráfica N° 03, Monóxido de Carbono horario (CO)

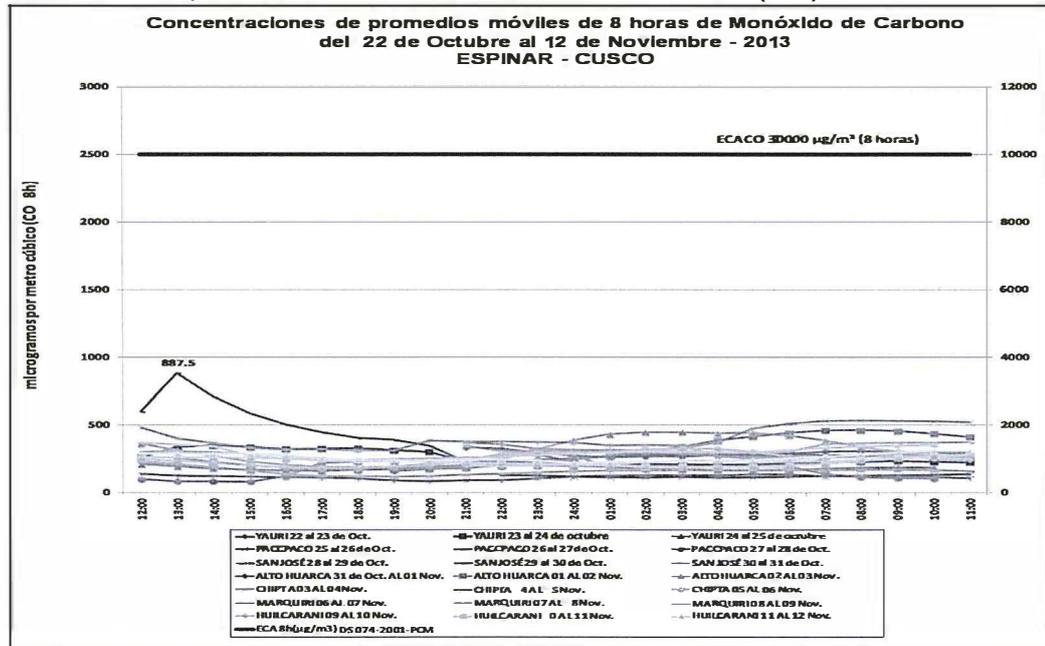


Fuente: OEFA

En la gráfica N° 03, se contempla las concentraciones de promedios horarios de monóxido de carbono (CO) de los siete (07) puntos de monitoreo de calidad del aire, las concentraciones de este parámetro se encontraron por debajo del Estándar Nacional de Calidad de Aire (**30 000 µg/m³ - para una hora**), el mayor valor registrado fue 1173,6 µg/m³ en el punto de monitoreo (APAI-05) ubicado en el sector San José de la Comunidad Campesina de Alto Huarca.



Gráfica N° 04, Monóxido de Carbono 8 horas móviles (CO)



Fuente: OEFA



Handwritten signatures and initials in blue ink.

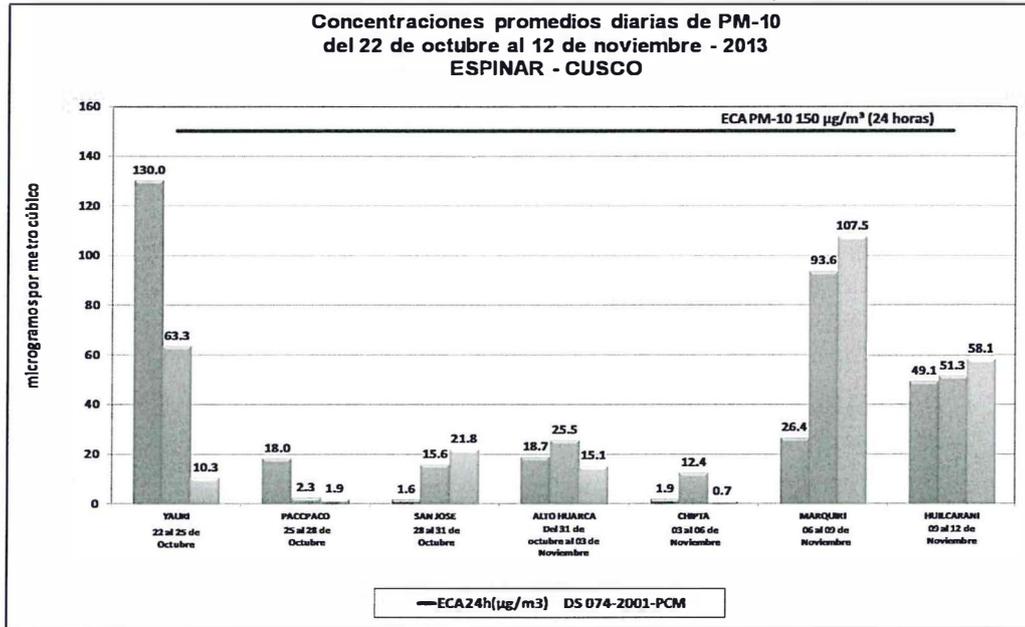


“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

En la gráfica N° 04, se observan los promedios móviles de 8 horas de CO de los siete (07) de puntos de monitoreo de Calidad del Aire, Las concentraciones obtenidas en todos los puntos de monitoreo se encontraron por debajo del Estándar Nacional de Calidad de Aire para monóxido de carbono (**10 000 µg/m³ - para 8 horas móviles**), siendo el valor más elevado de 887,50 µg/m³ en el punto de monitoreo (APAI-05) ubicado en el sector San José de la Comunidad Campesina de Alto Huarca.

Cabe señalar que la principalmente fuente de CO, fueron los vehículos ligeros (camionetas y autos) y de carga pesada que transitaron por los cercanías de este punto de monitoreo ya que aproximadamente a 150 metros se encuentra la vía principal que une la ciudad de Yauri las operaciones de Antapacay.

Gráfica N° 05, Material Particulado menor a 10 Micras (PM-10)



Fuente: OEFA

En la gráfica N° 05, se aprecia las concentraciones diarias de PM-10 de los puntos de monitoreo de calidad del aire en la provincia de Espinar, ninguna de las concentraciones superó el Estándar Nacional de Calidad de Aire (150 µg/m³ - para 24 horas) para material particulado menor a 10 micras, el valor más alto obtenido fue de 130,0 µg/m³ en el punto APAI-08 ubicado en la ciudad de Yauri debido a que en dicho punto registro una alta velocidad del viento (7,1 m/s), arrastrando material particulado ya que la zona es bastante árida y con calles sin pavimentar, así también considerar el tránsito de vehículos ligeros y pesados en la ciudad, y que en los primeros días de monitoreo no hubo presencia de lluvias.

Así mismo, cabe indicar que en los puntos de monitoreo (APAI-06) Marquiri y (APAI-09) Huilarani, se registraron concentraciones diarias de PM-10 entre los 26,4 µg/m³ y los 107,5 µg/m³, ambos puntos se encuentran cercanos a vías de acceso sin asfaltar y con un tránsito vehicular regular lo que estaría generando de material particulado.

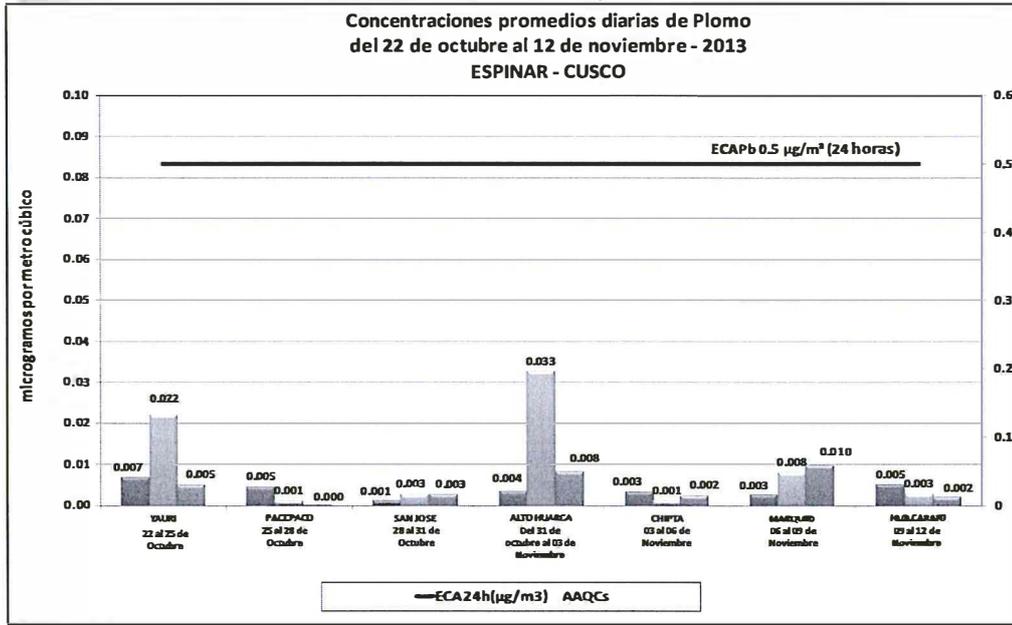


Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Gráfica N° 06, Concentraciones de Plomo (Pb)

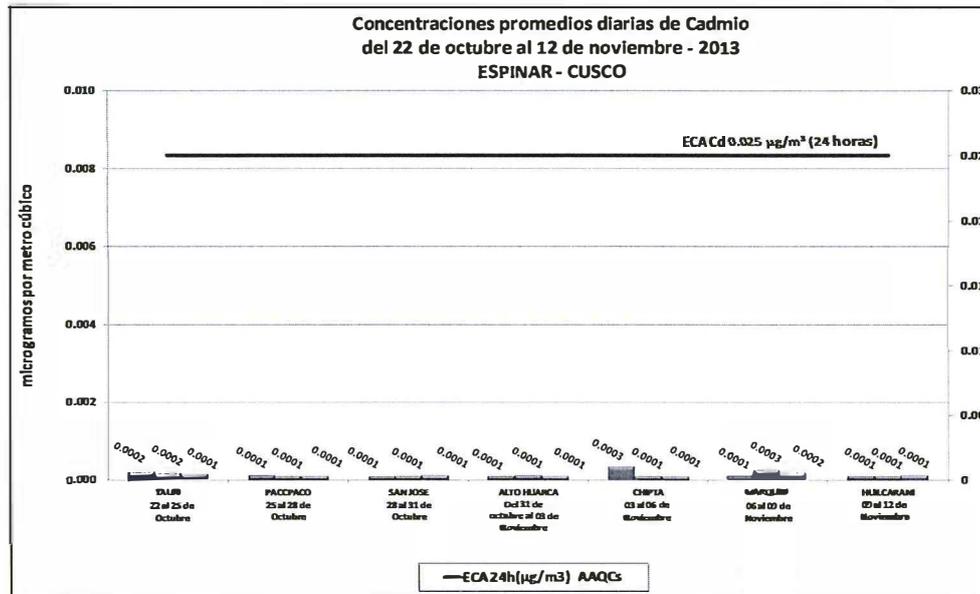


Fuente: OEFA

En la gráfica N° 06, se aprecian las concentraciones de plomo obtenidas durante el periodo de monitoreo en los seis (06) puntos de calidad del aire, dichas concentraciones no superaron el estándar referencial de Ontario-Canadá (Ambient Air Quality Criteria - AAQC¹) de 0,5 µg/m³.

Siendo el valor más alto registrado de 0,033 µg/m³ en el punto APAI-04 ubicado en el Sector Centro de la Comunidad Campesina de Alto Huarca.

Gráfica N° 07, Concentraciones de Cadmio (Cd)



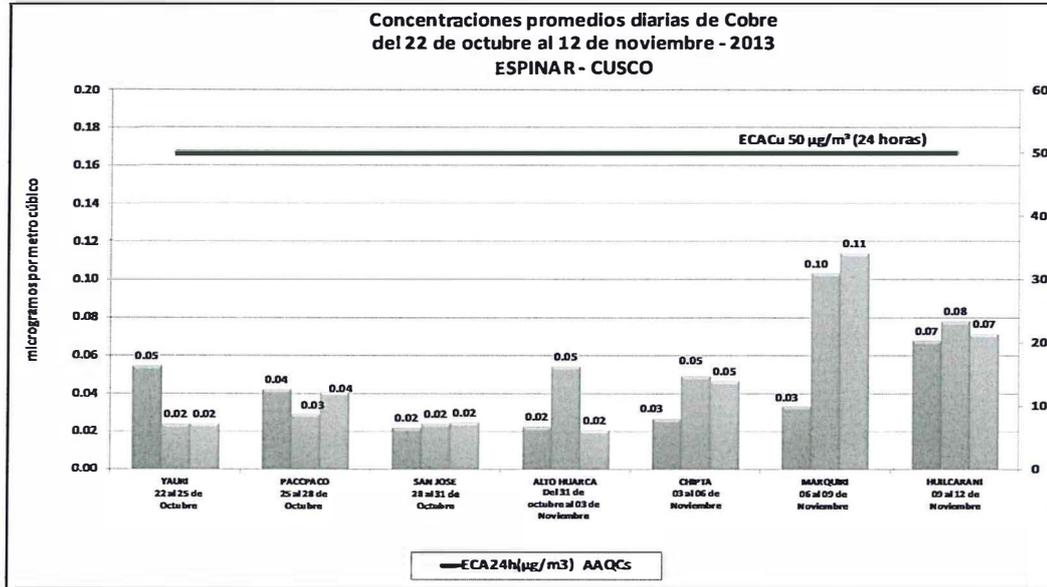
¹ A través del OFICIO N° 161-2013-OEFA/DE, se remitió al Ministerio del Ambiente – MINAM el Informe N° 384-2013-OEFA/DE, en donde se manifiesta que en tanto el MINAM no apruebe los ECA en materia de calidad de aire establecidos en el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) para el periodo 2012 – 2013; se sugiere aplicar los Estándares de Calidad Ambiental de Ontario – Canadá (AAQCs) para metales actualizados al año 2012.



En la gráfica N° 07, se aprecian las concentraciones promedio diarias de cadmio obtenidas durante todo el periodo de monitoreo de calidad del aire (22 de octubre al 12 de noviembre de 2013), las concentraciones no superaron el estándar referencial de Ontario-Canadá (Ambient Air Quality Criteria - AAQC) de 0,025 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Los valores obtenidos se encuentran entre 0,0001 y 0,0003 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, siendo este último valor el más alto obtenido en el punto de monitoreo APAI-07 ubicado en el sector Chipta de la Comunidad Campesina de Huisa.

Gráfica N° 08, Concentraciones de Cobre (Cu)



En la gráfica N° 08, se observa que las concentraciones de promedios diarios de cobre de los siete (07) puntos de monitoreo, no superaron el estándar referencial de Ontario-Canadá (Ambient Air Quality Criteria - AAQC) de 50,00 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ - para 24 horas.

Los valores obtenidos se encuentran entre 0,02 y 0,11 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, siendo el valor más alto de 0,11 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ obtenido en el punto de monitoreo APAI-09 ubicado en el centro poblado Tintaya Marquiri.

Cuadro N° 21, Criterio de Calidad Ambiental para Aire – Ontario-Canadá

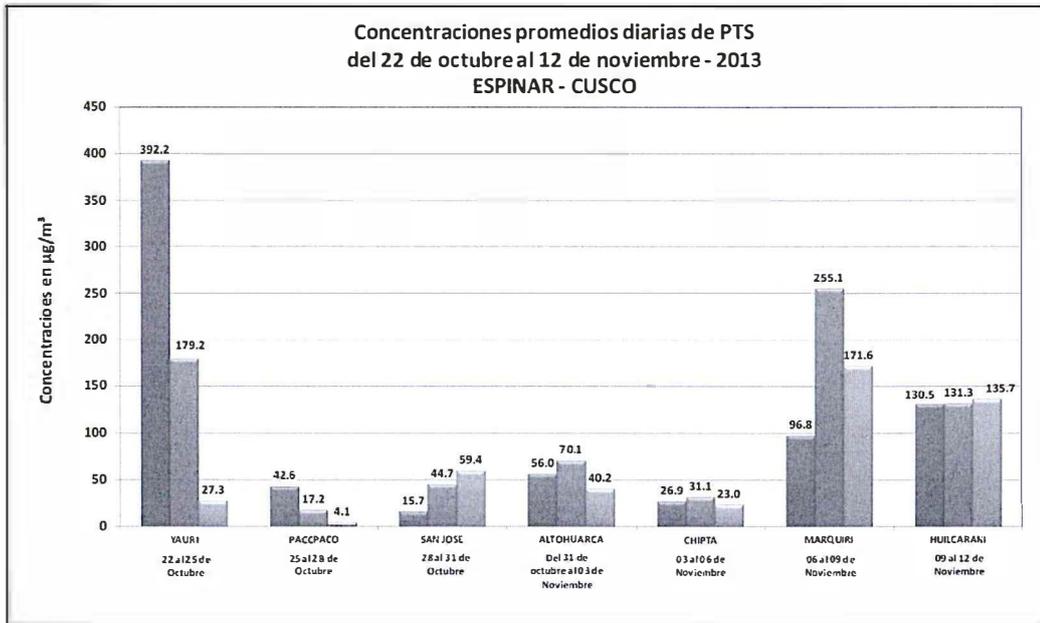
Parámetros		Criterios de Calidad Ambiental para Aire - 24 horas ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Cobre	Cu	50,0
Plomo	Pb	0,5
Cadmio	Cd	0,025



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gráfica N° 09, Partículas Totales en Suspensión (PTS)



En la gráfica N° 09, se observa que el primer día de monitoreo realizado en la ciudad de Yauri punto APAI-08 la concentración de partículas totales en suspensión fue de 392,2 µg/m³ y el menor valor obtenido fue de 4,1 µg/m³ en el punto PACC-01 ubicado en la Comunidad Campesina de Paccpaco.

El incremento de partículas totales en suspensión esta relacionado a las características de la zona (vías de acceso sin asfaltar y presencia de materiales de construcción) y las condiciones climáticas (vientos fuertes, sin presencia de precipitaciones).

9.2.1 Variables meteorológicas

a) Distrito de Yauri - Punto de monitoreo APAI-08

Cuadro N° 22, Registro de las variables meteorológicas del 22 al 25 de octubre de 2013

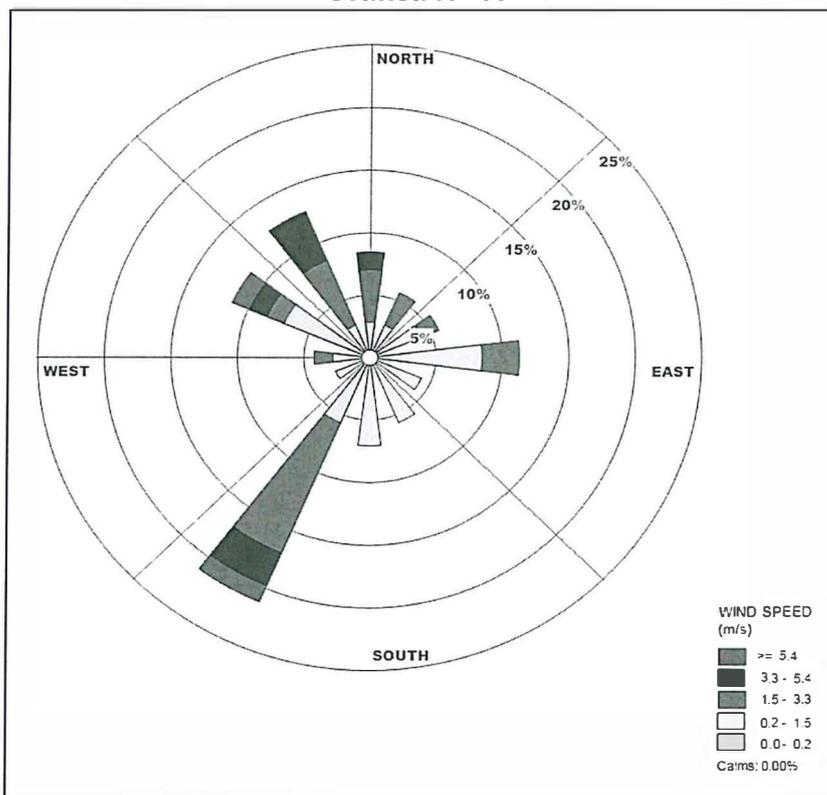
Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	2,8	489,2	0,2
Máximo	18,0	495,8	7,1
Promedio	9,2	493,4	1,7



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gráfica N° 10



En la gráfica N° 10, se observa que durante el periodo de monitoreo del 22 al 25 de octubre en la ciudad de Yauri, la predominancia del viento es de suroeste a noreste, provenientes de la zona altiplánica cercana a esta ciudad los cuales fluctúan entre un mínimo de 0,2 m/s y máximo de 7,1 m/s.

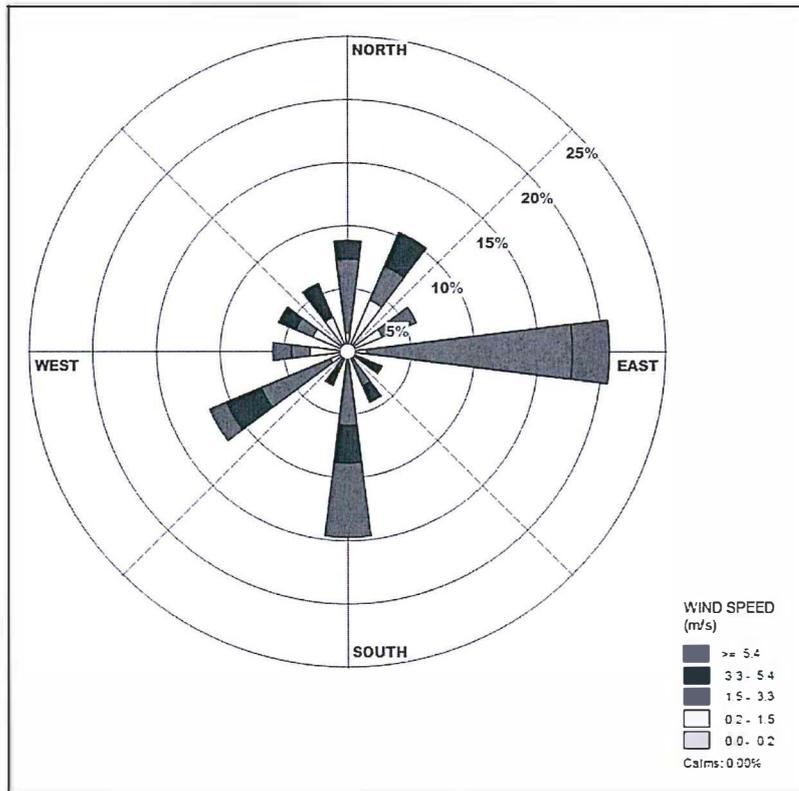
b) Comunidad Campesina de Paccpaco - Punto de monitoreo PACC-01

Cuadro N° 23, Registro de las variables meteorológicas del 25 al 28 de octubre de 2013

Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	2,8	488,8	0,5
Máximo	15,2	494,0	6,8
Promedio	8,0	492,1	2,7



Gráfica N° 11



En la gráfica N° 11, se observa que durante el periodo de monitoreo del 25 al 28 de octubre en la Comunidad Campesina de Paccpaco, la predominancia del viento es de este a oeste, provenientes de la zona altiplánica (empleada en actividades agrícolas y ganaderas) cercana a esta comunidad los cuales fluctúan entre un mínimo de 0,5 m/s y máximo de 6,8 m/s.

c) Comunidad Campesina de Altohuarca (Sector San José) - Punto de monitoreo APAI-05

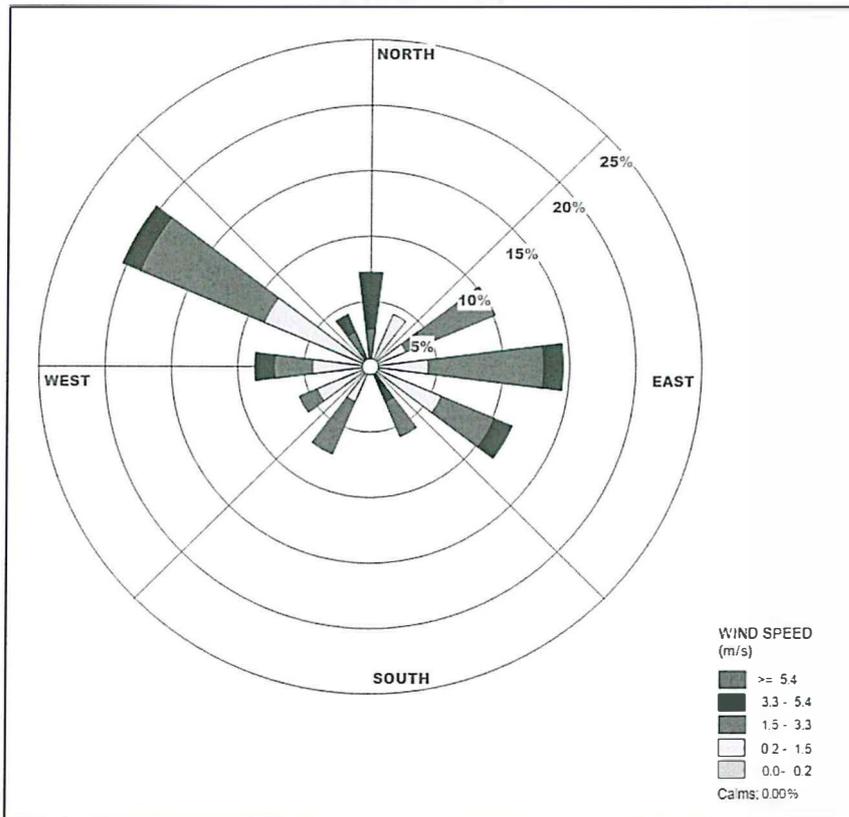
Cuadro N° 24, Registro de las variables Meteorológicas del 28 al 31 de octubre de 2013

Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	-2,2	491,4	0,6
Máximo	17,2	508,1	5,0
Promedio	8,0	495,1	1,9



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AA', 'H A', and a signature at the bottom.

Gráfica N° 12



En la gráfica N° 12, se observa que durante el periodo de monitoreo del 28 al 31 de octubre en la sector San José de la Comunidad Campesina de Alto Huarca, la predominancia del viento es de noroeste a sureste, provenientes de la zona altiplánica (empleada en actividades agrícolas y ganaderas) cercana a este sector los cuales fluctúan entre un mínimo de 0,6 m/s y máximo de 5,0 m/s.

d) Comunidad Campesina de Altohuarca (Sector Centro) - Punto de monitoreo APAI-04

Cuadro N° 25, Registro de las variables Meteorológicas del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2013

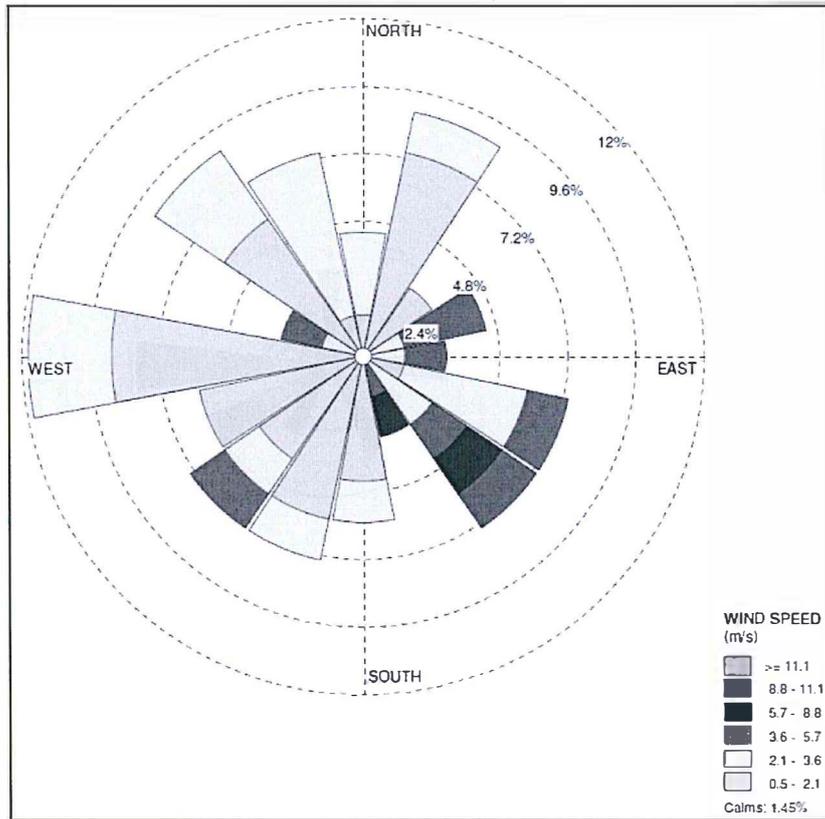


Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	-3,9	489,1	0,4
Máximo	17,6	498,2	9,4
Promedio	8,3	497,4	2,4

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gráfica N° 13,



En la gráfica N° 13, se observa que durante el período de monitoreo en el Sector Centro de la Campesina de Alto Huarca, del 31 de octubre al 03 noviembre, las direcciones de viento son bastante dispersas y con una mayor predominancia de oeste a este, provenientes de la zona altiplánica, con velocidades de viento mínimas de 0,4 m/s y máximas de 9,4 m/s.

e) Comunidad Campesina de Huisa (Sector Chipta) - Punto de monitoreo APAI-07

Cuadro N° 26, Registro de las variables Meteorológicas del 03 - 06 de noviembre de 2013

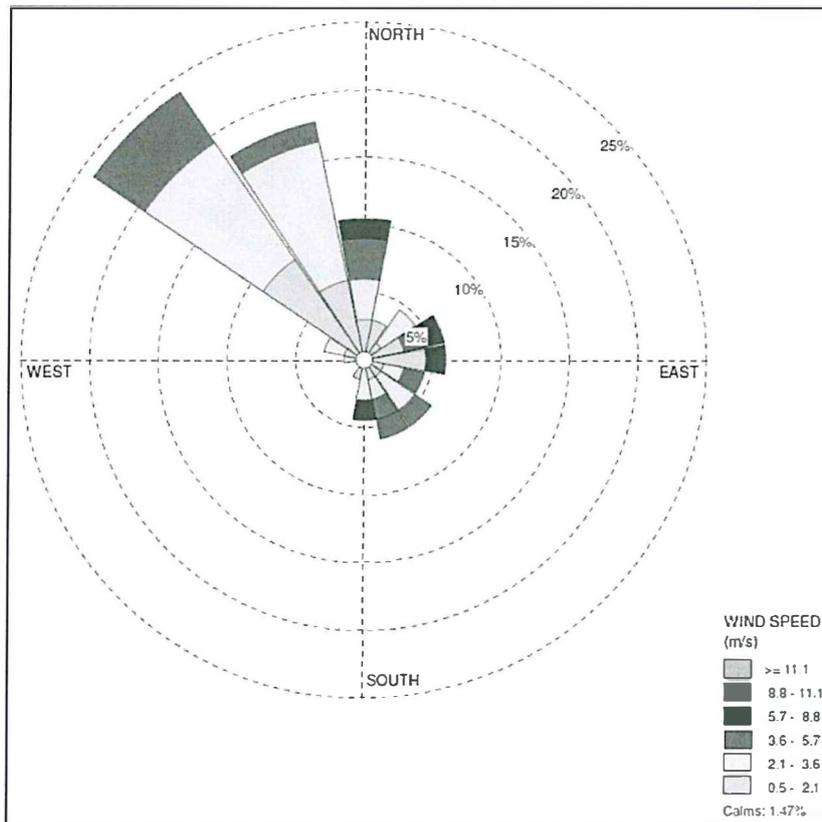
Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	-0,2	487,5	0,4
Máximo	16,6	498,1	8,8
Promedio	7,7	492,2	2,8



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gráfica N° 14



En la gráfica N° 14, se observa que durante el período de monitoreo en el Sector Chipta de la Campesina de Huisa, del 03 al 06 noviembre, presenta una predominancia del viento de noroeste a sureste, con vientos provenientes de la zona altiplánica, con velocidades mínimas de 0,4 m/s y máximas de 8,8 m/s.

f) Centro poblado de Tintaya Marquiri - Punto de monitoreo APAI-09

Cuadro N° 27, Registro de las variables meteorológicas del 06 al 09 de noviembre de 2013

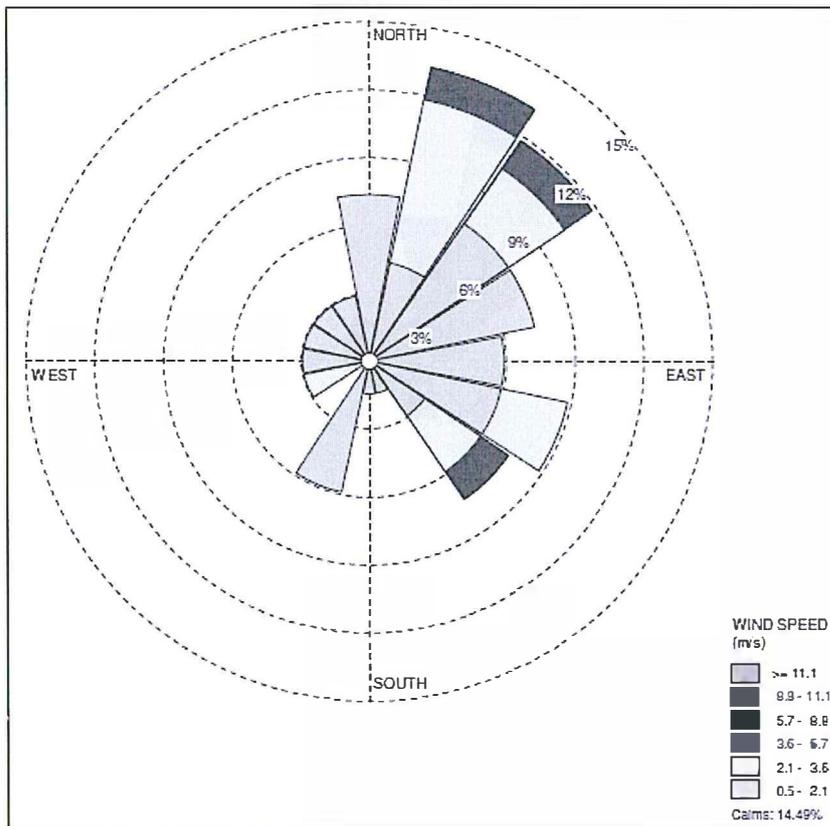
Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	1,3	487,0	0,2
Máximo	19,2	594,8	3,9
Promedio	10,5	548,2	1,5



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gráfica N° 15



En la gráfica N° 15, se observa que durante el período de monitoreo en el centro poblado de Tintaya Marquiri del 06 al 09 noviembre, presenta una predominancia del viento de noreste a suroeste, provenientes de la zona altiplánica y que pasan de las actividades de XSTRATA TINTAYA, con velocidades mínimas de 0,2 m/s y máximas de 3,9 m/s.

g) Comunidad Campesina de Huisa (Sector Huilcarani) - Punto de monitoreo APAI-06

Cuadro N° 28, Registro de las variables Meteorológicas del 09 al 12 de noviembre de 2013

Estación Meteorológica	Temperatura (°C)	Presión Barométrica (mm Hg)	Velocidad (m/s)
Mínimo	2,5	475,0	0,6
Máximo	17,9	481,6	8,0
Promedio	9,7	478,9	2,9

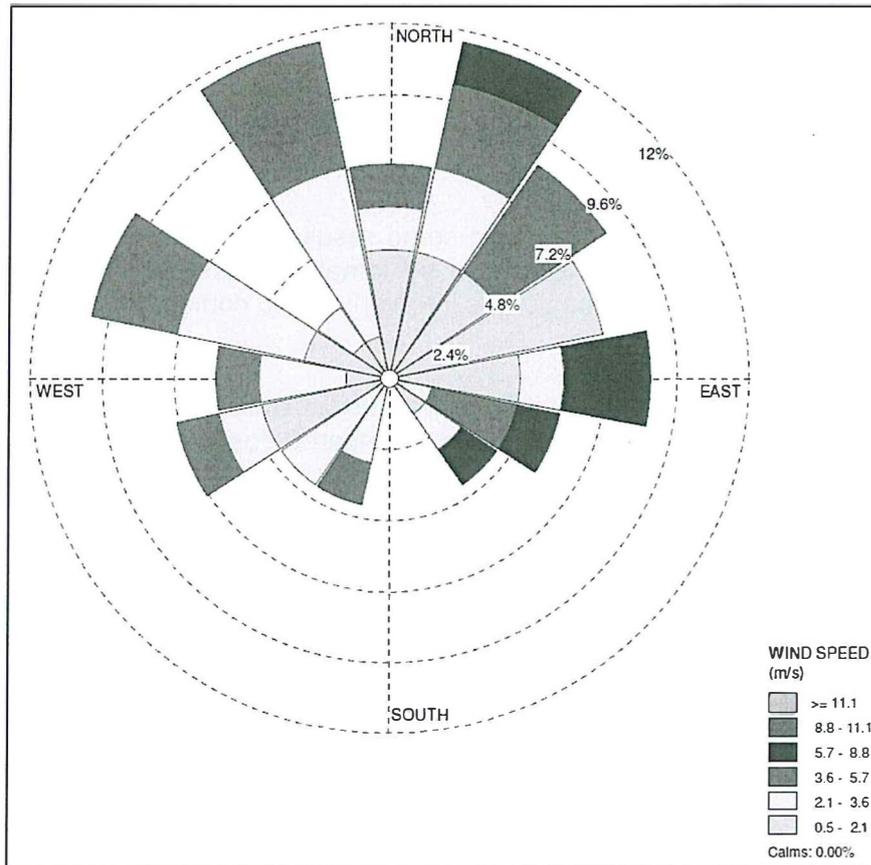


Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Gráfica N° 16



En la gráfica N° 16, se observa que durante el período de monitoreo en el Sector Hilcarani de la Campesina de Huisa, del 09 al 12 noviembre, las direcciones de viento son bastante dispersas y con una predominancia compartida de viento de noroeste y noreste, provenientes de la zona altiplánica, con velocidades de viento mínimas de 0,6 m/s y máximas de 8,0 m/s.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



10. CONCLUSIONES

- El Monitoreo Ambiental Participativo se desarrolló de acuerdo al programa, realizándose la evaluación ambiental de agua y aire en las zonas de influencia minera de la Empresa minera Xstrata Tintaya SA y de la Compañía minera Quechuas SA, según corresponda, con participación de la población acreditada.
- El desarrollo del monitoreo tuvo como resultado la intervención en 45 puntos de monitoreo de agua, sin embargo se tomaron muestras en solo 40 puntos, ello debido a que cinco de los puntos intervenidos no contaban con caudal al momento de la intervención.
- La evaluación ambiental de la provincia de Espinar a través de la toma de muestras de agua superficial en los puntos de monitoreo descritos en el informe contó con la participación de representantes de la Municipalidad Provincial de Espinar y pobladores acreditados de las comunidades intervenidas.

Cuadro N° 29: RESUMEN DE PUNTOS DE MONITOREO

Puntos de monitoreo donde se obtuvieron muestras de agua	40
Puntos de monitoreo donde no se obtuvieron muestras de agua	5
Total de Puntos Intervenidos	45

- De los resultados obtenidos en la evaluación se puede concluir que las aguas del río Salado presentan una caracterización muy alcalina desde antes de su paso por el área de actividades mineras de la empresa Xstrata Tintaya SA Asimismo, presenta alta conductividad producto de las sales propias del lugar.
- El río Salado presenta una característica propia de ríos de la zona alto andina, donde las concentraciones de los metales presentes, salvo la concentración de boro para riego de cultivos tolerables al boro, son menores a los establecidos ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM para la Categoría 3, lo que implica que las aguas se encuentran aptas para bebida de animales y para el riego de vegetales; sin embargo, las quebradas y ríos tributarios que pasan cercanos a la unidad minera como son el río Tintaya, la quebrada Yanamayo y el afloramiento de agua en la propiedad del señor Juan Cansio Cuti, registraron la presencia de sulfato, calcio hierro y manganeso en concentraciones mayores a los ECA para Agua Categoría 3, evidenciando que estas aguas no son aptas para el riego de vegetales y la bebida de animales, es de notar en los resultados que las aguas con presencia de sulfato, calcio, hierro y manganeso mencionadas, debido al bajo caudal no alteran de manera significativa la calidad del agua del río Salado.
- Con relación al río Cañipía, se observa que sus aguas presentan una caracterización alcalina, con una conductividad eléctrica moderada por la presencia de sales minerales. El río Cañipía a lo largo de su recorrido hasta antes de los vertimientos residuales domésticos provenientes de la zona urbana de Espinar no registra concentración de metales mayores a los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM, sin embargo aguas abajo de la localidad de Espinar, las aguas que



Handwritten signatures and initials in blue ink.



discurrir por el río Cañipía son netamente aguas negras que registraron presencia de los metales hierro y manganeso en concentraciones mayores a los ECA para Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM Categoría 3. Se precisa que por las características físico químicas observadas en el lugar, cuales aguas no son aptas para el riego de vegetales y/o bebida de animales, por el contrario representan potencial riesgo a la salud de la población cercana.

- Las aguas subterráneas del sector Tumacucho, registraron presencia de metales como el arsénico, calcio, hierro y manganeso, lo cual hace que estas aguas no sean aptas para el riego de vegetales ni para la bebida de animales.
- Para la determinación de la calidad ambiental del aire, se establecieron 06 puntos de monitoreo, dichos puntos se encuentran en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Antapaccay (Expansión Tintaya) que cuenta con la certificación ambiental de la empresa Xstrata Tintaya S,A, aprobado por el sector competente y se adicionó un (01) punto más en la Comunidad Campesina de Paccpaco a solicitud de los representantes de esta comunidad, Los parámetros físicos y químicos establecidos en el monitoreo de calidad del aire fueron: el monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), sulfuro de hidrogeno (H₂S), material particulado (PM-10) y partículas totales en suspensión (PTS), así como variables meteorológicas, como velocidad y dirección de viento, humedad relativa, temperatura ambiente, presión barométrica y precipitación pluvial.



De los resultados de los Informes de Ensayo emitidos por el laboratorio acreditado Inspectorate Services Perú SAC, se concluye lo siguiente:

- Las concentraciones de los gases ambientales (CO, SO₂ y H₂S), considerados en la evaluación ambiental de la provincia de Espinar, no superaron los ECA para Aire de la normativa ambiental vigente.
- Los resultados de material particulado menor a 10 micras (PM-10), en el punto de monitoreo ubicado en la ciudad de Yauri, registró una concentración de 130,0 µg/m³ sin superar el Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para este parámetro.
- En los resultados de medición de partículas totales en suspensión (PTS) se obtuvo una concentración de 392.2 µg/m³ en el punto ubicado en el distrito de Yauri.
- Los resultados de análisis de los metales evaluados en el componente ambiental aire indican que las concentraciones halladas, no superan el estándar de referencia de Ontario-Canadá (Ambient Air Quality Criteria - AAQC) utilizado como referencia.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



11. RECOMENDACIONES

- Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente para los fines que estime pertinente.
- Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión para los fines que estime pertinente.

12. ANEXOS

- Registro fotográficos
- Cadenas de Custodia
- Informes de ensayo
- Mapa de los puntos de monitoreo (Agua y Aire)



Ing. Víctor Olivares Alcántara
Especialista Amb. de Agua y Suelo
CIP N° 66373

Julio Gonzales Rossel
Especialista Amb. de Agua y Suelo
CIP N° 146703

Ing. Gonzalo Iván Castillo Faura
CIP N° 136882

Ing. Jorge I. García Riega
Especialista Amb. de Aire y Ruido
CIP N° 138099

Ing. Raúl Chacón García
Especialista Amb. de Aire y Ruido
CIP N° 136836



Tec. Iván Huamán Ojeda
Especialista Amb. de Aire y Ruido

Tec. Pedro Miranda Rodríguez
Especialista Amb. de Aire y Ruido



San Isidro, 06 Mayo 2014

Visto el informe N° 237-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes,

Atentamente,



Ing. MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ
COORDINADORA DE CALIDAD DE
AGUA Y SUELO



Ing. MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ
COORDINADORA DE CALIDAD
ATMOSFERICA

San Isidro, 06 MAYO 2014

Visto el INFORME N° 237-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, TRASLÁDESE a la Dirección de Evaluación del OEFA.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL

San Isidro, 06 MAYO 2014

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUÉBESE el Informe N° 237-2014-OEFA/DE-SDCA,

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
DIRECTORA DE EVALUACIÓN (e)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo I

REGISTRO FOTOGRÁFICOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 1: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N°1

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía se observa la participación en el monitoreo ambiental de representantes de las comunidades durante el proceso de toma de muestras de agua, en el sector de Ccorocoahuayco



Fotografía N°2

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía N° 2, se observa el punto de afloramiento de aguas subterráneas, lugar que según indican los pobladores estuvo instalado uno de los equipo de perforación



Handwritten blue ink marks, including a wavy line and several scribbles.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Fotografía N°3

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía 3 se aprecia a los pobladores del sector presentes en el proceso de monitoreo participativo.



Fotografía N°4

Fuente: OEFA

Descripción

Punto de control al interior de la unidad minera Tintaya, en ella se aprecia la presencia de pobladores y representantes de la empresa minera



Fotografía N°5

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía se aprecia al equipo de monitoreo participativo en la cuenca del río Cañipía



Handwritten blue ink marks and signatures, including a checkmark and several initials.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Fotografía N°6

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía se aprecia la toma de muestras de agua superficial en la cuenca del río Cañipía antes de su ingreso al canal de riego.



Fotografía N°7

Fuente: OEFA

Descripción

En la fotografía se aprecia el punto de monitoreo SW-CA-90 ubicado aguas abajo de la localidad de Espinar y aguas abajo de los vertimientos domésticos



Fotografía N°8

Fuente: OEFA

Descripción

Punto de monitoreo en el sector Jalasto, este punto fue incluido a solicitud de la población y autoridad Local de Espinar.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

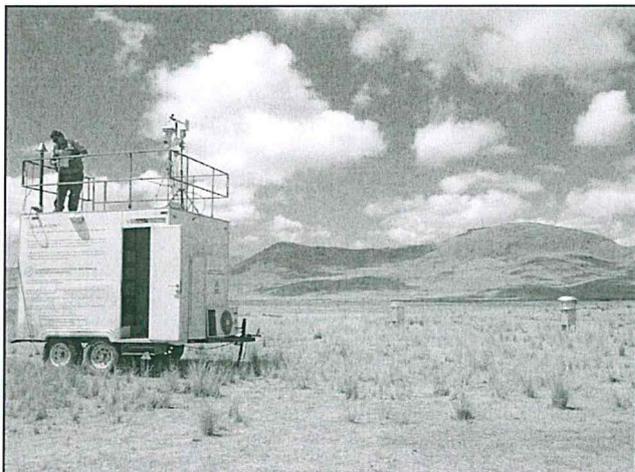


Fotografía N° 09

Fuente: OEFA

Descripción

Equipos de Calidad del Aire en la
Comunidad Campensina
Altohuarca – Sector Centro

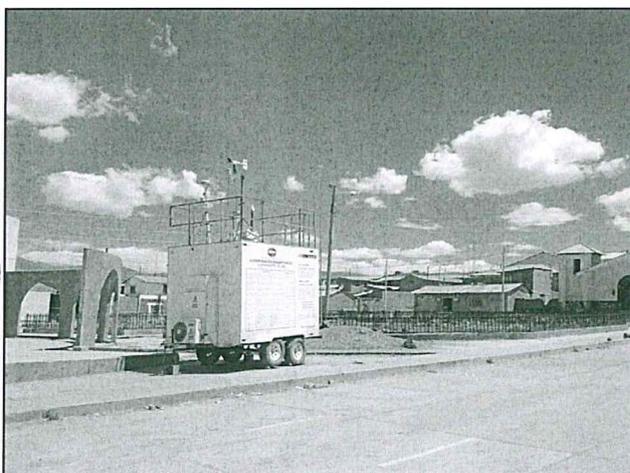


Fotografía N° 10

Fuente: OEFA

Descripción

Equipos de Calidad del Aire en la
Comunidad Campensina Huisa –
Sector Chipta



Fotografía N° 11

Fuente: OEFA

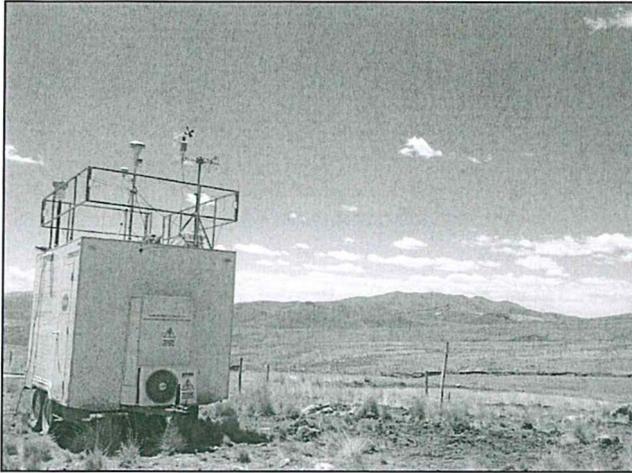
Descripción

Equipos de Calidad del Aire en la
Comunidad Campensina Tintaya-
Marquiri



Handwritten notes in blue ink, including the letters "PB", "A", "S", "A", and "A".

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Fotografía N° 12

Fuente: OEFA

Descripción

Equipos de Calidad del Aire en la
Comunidad Campensina Huisa –
Sector Huilcarani



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a checkmark and several scribbles.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo II

CADENAS DE CUSTODIA

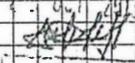
Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucett N° 444
Callao, Perú
Teléfono: (51) 013-8080 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°

TDR 1505
2009-15-114

DATOS DEL CLIENTE			DATOS DEL MONITOREO								DATOS DEL ENVIO		
Nombre o razón social	: ORG.DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMB.		Muestra		Muestreado por			Envío copiar					
Dirección	: C. Manuel Gonzales Olaechea N° 247		AGUA SUPERFICIAL		: OEFA			Fecha y Hora de Envío					
Persona de contacto	: Olivares Alcantara Victor		Ubicación		Procedimiento			Medio de Envío					
Teléfono/Fax	:		Dirección/Referencia		:			<input type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> T. Privado <input checked="" type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> Otro					
Correo Electrónico	: volivares@oeffa.gob.pe		Distrito		N° Orden de Servicio			Nombre Medio de Envío					
			Provincia		:			Recogido por					
			Departamento		:			fecha y hora					
			CUSCO		:								

MUESTRA		ENSAYOS SOLICITADOS													INFO DE MATRIZ	OBSERVACIONES			
N°	ESTACION DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	FILTRADA		PARAMETROS													P	V	
		PRESERVANTE QUÍMICO	BIOLÓGICOS				FISICOQUÍMICOS												
		Fecha de muestreo	Hora del Muestreo	Nº Envases	Mercurio	Metales Tot	Cloruro Wad	Sólidos Totales Sup	Sulfatos										
1	CEM-09	22.10.13	09:40	5	X	X	X	X	X									AS	
2	CEM-01	22.10.13	12:30	5	X	X	X	X	X									AS	
3	CEM-02	22.10.13	11:40	5	X	X	X	X	X									AS	TDR
4	PZ-PER-TUMACUCHO	22.10.13	10:50	4	X	X	X	X	X									AS	T-505
5	SW-SA-10	25.10.13	14:30	5	X	X	X	X	X									AS	
6	SW-SA-20	25.10.13	15:10	5	X	X	X	X	X									AS	
7	LB-RJ-02	24.10.13	12:35	5	X	X	X	X	X									AS	
8	LB-RJ-04	24.10.13	12:20	5	X	X	X	X	X									AS	
9	LB-MA-01	24.10.13	11:30	5	X	X	X	X	X									AS	

RECIBIDO
 LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y
 DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
 15-112

 INSTITUTORATE
 A P. 31 Victor Olave Company
 C/TA. 3100-1000 PERU S.A.C.

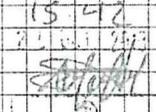
Para ser Llenado por Area de Recepción (Laboratorio)		Condiciones de Recepción		Iniciales para Matriz Agua		Iniciales para Matriz Sólida	
Fecha de Recepción	:	Envases en buen estado	SI NO	Agua por Muestreo	:	Suelo (SI)	:
Hora de Recepción	:	Envases adecuados (P.V, etc) Con lce pacé. Dentro del tiempo de vida útil	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agua Sólidos (P.V)	:	Medios (SI)	:
Firma del cliente	:	Reclamo (SI)	:	Agua Residual (P.V)	:		:

Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Eneka Fomento N° 441
Callejón Fien
Teléfono: (51) 11613-8080 Fax: 6289016

**SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°**

TDR 1507
2007-13-140

DATOS DEL CLIENTE				DATOS DEL MONITOREO				DATOS DEL ENVIO				
Nombre Organización : ORG.DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMB Dirección : C. Manuel Gonzales Olacanea N° 247 Persona de contacto : Olivares Alcantara Victor Teléfono/Fax : Correo Electrónico : volivares@oefa.gob.pe				Muestra : AGUA SUPERFICIAL Ubicación : Dirección/Referencia : Distrito : Provincia : ESPINAR Departamento : CUSCO				Enviado por : Olivares Alcantara Victor Fecha y Hora de Envío : Medio de Envío : <input type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Otro Nombre Medio de Envío : Recogido por : Fecha y Hora :				
MUESTRA FILTRADA PRESERVANTE QUÍMICO PARAMETROS				ENSAYOS SOLICITADOS BIOLÓGICOS FÍSICOQUÍMICOS				OBSERVACIONES				
N°	ESTACION DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	Fecha de muestreo	Hora del Muestreo	Envases		Mercurio	Metales Tot.	Cromo VI ad.	Sulfatos	Sólidos Totales Suspensos	Tipo de Matriz	
				P	V							
1	RT-05	23.10.13	15:30	5		X	X	X	X	X	AS	
2	RS-01	23.10.13	16:55	5		X	X	X	X	X	AS	
3	RS-02	23.10.13	17:15	5		X	X	X	X	X	AS	
4	RS-03	23.10.13	17:55	5		X	X	X	X	X	AS	
5	PC-04	23.10.13	11:25	2				X	X		AS	
6	SWAGA-60	25.10.13	14:02	5		X	X	X	X	X	AS	
7	JALASICO	25.10.13	18:00	5		X	X	X	X	X	AS	TDR 1507

RECIBIDO
 LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y
 MONITOREO DE MEDIO AMBIENTE
 15/11/13

 Inspectorate Services Perú S.A.C.

Para ser llenado por Área de Recepción (Laboratorio)	Condiciones de Recepción	Iniciales para Matriz Líquida	Iniciales para Matriz Sólida
Fecha Recepción : Hora de Recepción : Firma del cliente : Resultado(s) :	Envases en buen estado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Envases adecuados (P.V. etc) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Con fro. Bork <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Ubicación del recipiente correcta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (P. Plástico, V. Vidrio)	Agua Natural (L) : Agua Natural (S) : Agua Residual (L) : Agua Residual (S) : Agua Residual (S) : Agua Residual (S) :	Suelo (S) : Sólidos (S) : Sólidos (L) :

Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucett N° 464
Callao, Perú
Teléfono: (511) 613-6080 Fax: 6269-016

**SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°**

TDR 1508
2008-13-18A

DATOS DEL CLIENTE				DATOS DEL MONITOREO										DATOS DEL ENVIO		
Nombre o razón social : ORG.DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMB.				Muestra : AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL		Muestreado por : OEFA								Envíado por : Olivares Alcantara Victor		
Dirección : C. Manuel Gonzales Olaechea N° 247				Ubicación :		Precedente :								Fecha y Hora de Envío :		
Persona de contacto : Olivares Alcantara Victor				Dirección/Referencia :		N° Orden de Servicio :								Método de Envío : <input type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> T. Privado <input checked="" type="checkbox"/> Aereolina <input type="checkbox"/> Otro		
Teléfono/Fax :				Distrito :										Nombre Medio de Envío :		
Correo Electrónico : volivares@oefa.gob.pe				Provincia : ESPINAR										Recibido por :		
				Departamento : CUSCO										Fecha y Hora :		
MUESTRA				ENSAYOS SOLICITADOS										DATOS DEL ENVIO		
N°	ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)													TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES	
	FILTRADA															
	PRESERVANTE QUÍMICO															
	PARÁMETROS			BIOLÓGICOS					FÍSICOQUÍMICOS							
	Fecha de muestreo	Hora del muestreo	N° Ensayos													
			P	V	Mercurio	Metales Tot	Cloruro Total	Cromo Hexavalente	Sulfatos							
1	PC-04	23.10.13	11:25	5	X	X	X	X	X						ARI	
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">RECIBIDO</p> <p style="font-size: 12px; margin: 0;">LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p> <p style="font-size: 14px; margin: 0;">15 JUL 2013</p> <p style="font-size: 12px; margin: 0;">23 JUL 2013</p> <p style="font-size: 12px; margin: 0;">[Firma]</p> <p style="font-size: 10px; margin: 0;">[Sello]</p> <p style="font-size: 8px; margin: 0;">INSPECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS</p> </div>																
Para ser llenado por Área de Recepción (Laboratorio)				Condiciones de Recepción					Iniciales para Matriz Agua					Iniciales para Matriz Sólida		
Firma del cliente				Fecha Recepción :		Ensayos en buen estado		SI		NO		Agua Potable - AP		Agua Mar - AM		Suelo - S
				Hora de Recepción :		Ensayos adecuados (P, V, etc)*						Agua Superficial - AS		Agua de Procesos - AP(1)		Sedimentos - SE
				Recibido por :		Con rec. pact.						Agua de Tratamiento - AT		Residuo - R		Lodos - L
				Recibido por :		Dentro del tiempo de vida útil						Agua Residual Primaria - ARP		Efluentes - EF		
						* (P: Plástico, V: Vidrio)				Agua Residual Secundaria - ARS						

Inspectorate Services Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett N° 266

Calleo, Perú

Teléfono: (511) 673-8090 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°

INFORME DE ENSAYO N°

TDR 1506
2005-13 IHA

DATOS DEL CLIENTE				DATOS DEL MONITOREO										DATOS DEL ENVÍO				
Nombre o razón social : ORG.DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMB. Dirección : C. Manuel Gonzales Olaechea N° 247 Persona de contacto : Olivares Alcantara Victor Teléfono/Fax : Correo Electrónico : volivares@oeфа.gob.pe				Muestra					Muestreada por					Enviada por				
				AGUA SUPERFICIAL					OEFA					Olivares Alcantara Victor				
				Ubicación					Procedimiento					Fecha y Hora de Envío				
				Dirección/Referencia					N° Orden de Servicio					Medio de Envío				
				Distrito : Espinar										<input checked="" type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input checked="" type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> Otro				
				Provincia : Espinar										Nombre Medio de Envío				
				Departamento : Cusco										Recogido por				
														Fecha y Hora				
MUESTRA				ENSAYOS SOLICITADOS										OBSERVACIONES				
N°	ESTACION DE MONITOREO (Descripción según Cliente)													TIPO DE MUESTRA				
	FILTRADA																	
	PRESERVANTE QUÍMICO																	
PARAMETROS				BIOLÓGICOS					FISICOQUÍMICOS									
Fecha de muestreo		Hora de muestreo		pH		Temperatura		Materia Orgánica		Materia Sólida		Oxígeno Disuelto						
1	QAS-05	22	10:13	10:30	5							X	X	X	X	X	AS	
2	CDR-02	22	10:13	08:50	5							X	X	X	X	X	AS	
3	BZCC-2	23	10:13	12:00	5							X	X	X	X	X	AS	
4	MCS-01	23	10:13	13:48	5							X	X	X	X	X	AS	
5	OY-02	23	10:13	10:35	5							X	X	X	X	X	AS	
6	RI-03	23	10:13	10:10	5							X	X	X	X	X	AS	
7	RI-04	23	10:13	15:00	5							X	X	X	X	X	AS	
8	AF-JC-01	23	10:13	16:15	5							X	X	X	X	X	AS	
9	QAS-22	25	10:13	15:00	5							X	X	X	X	X	AS	
10	SW-CA-00	25	10:13	12:10	5							X	X	X	X	X	AS	

RECIBIDO

LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDICAMENTO

15.42

23.10.13

2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.

Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Héroes Páez N° 448
Callejón Perú
Teléfono: (+51) 613-80801 o 6229016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°

TDR 1504
2006-13-1411

DATOS DEL CLIENTE					DATOS DEL MONITOREO												DATOS DEL ENVIO		
Nombre o razón social : ORG.DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMB.					Muestra : AGUA SUPERFICIAL				Muestreador por : Olivares Alcantara Victor				Envío por : Olivares Alcantara Victor						
Dirección : C. Manuel Gonzales Olaechea N° 247					Ubicación :				Fecha de Envío :				Medio de Envío : <input type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Privado						
Persona de contacto : Olivares Alcantara Victor					Dirección/Referencia :				Plastificado :				Nombre Medio de Envío : <input checked="" type="checkbox"/> Antelina <input type="checkbox"/> Otro						
Teléfono/Fax :					Distrito :				Tipo Gestión de Servicio :				Nombre Medio de Envío :						
Correo Electrónico : volivares@oefa.gob.pe					Provincia : ESPINAR				Fecha y hora :				Receptor por :						
Departamento : CUSCO																			
MUESTRA					ENSAYOS SOLICITADOS												DATOS DEL ENVIO		
N°	ESTACION DE MONITOREO (Descripción según Cliente)				RESERVADO QUÍMICO												TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES	
	FILTRADA																		
	PARÁMETROS				BIOLÓGICOS				FISICOQUÍMICOS										
Fecha de muestreo		Hora del muestreo		N° Envases		Mercurio		Metales Tot.		Cloruro Wad.		Sólidos Totales Sup.		Sulfatos					
1	SW-CA-53	24/10/13	13:20	5			X	X	X	X	X								AS
2	SH-03	24/10/13	09:25	5			X	X	X	X	X								AS
3	SW-CA-56A	24/10/13	17:15	5			X	X	X	X	X								AS
4	LB-AR-55	24/10/13	17:30	5			X	X	X	X	X								AS
5	SW-CA-54	24/10/13	16:00	5			X	X	X	X	X								AS
6	LB-AR-55B	24/10/13	16:30	5			X	X	X	X	X								AS
7	SW-CA-55	24/10/13	18:00	5			X	X	X	X	X								AS
8	SW-UR-01	25/10/13	11:00	5			X	X	X	X	X								AS
9	LB-AR-56A	25/10/13	10:35	5			X	X	X	X	X								AS
10	SW-CA-70	25/10/13	00:15	5			X	X	X	X	X								AS
11	RC-01	25/10/13	10:20	5			X	X	X	X	X								AS
12	RC-02	25/10/13	11:30	5			X	X	X	X	X								AS
13	QH-03	25/10/13	10:00	5			X	X	X	X	X								AS
14	AF-COUE-1	25/10/13	08:25	5			X	X	X	X	X								AS
Firma del cliente					Condiciones de Recepción				Iniciales para Matriz Agua				Iniciales para Matriz Sólida						
Fecha Recepción :					Envases en buen estado				SI NO				Agua Matriz: AP						
Hora de Recepción :					Envases etiquetados (P, V, etc)*								Agua Matriz: AM						
Recepcionado por :					Condiciones de recepción								Agua Matriz: AS						
					Detalles del tiempo de vida útil								Agua Matriz: AM						
					*Plástico (V, etc)								Agua Matriz: AP						

RECIBIDO
LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS
DIVISION DE MEDICIÓN AMBIENTAL
25-10-13
20:05
[Signature]

TDR 1504

Cadena de Custodia para las Muestras de Calidad de Aire

CARGO

Entidad solicitante:	GEFA - PTS
Dirección:	Dirección de Evaluación
Persona de Contacto:	Jorge García y Raúl Chacon
Nombre del Proyecto:	Monitoreo de Calidad del Aire - Espinar(Cusco)

Identificación de la Muestra	Periodo de Muestreo (Minutos)	Matriz / Elemento de Captación	Análisis Requeridos			Observaciones
			PI	PF	Metales ICP	
F-05079 /	1360	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05080 /	1440	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05081 /	1374	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05082 /	1412	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05083 /	1335	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05084 /	1340	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05085 /	1408	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05086 /	1364	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05087 /	1364	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05088 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05089 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05090 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05091 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05092 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05093 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05094 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05095 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05096 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05097 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	
F-05098 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x	

Entregado por / Firma	Día	Hor	Recibido por / Firma	Día	Hora

RECIBIDO

"LA DIRECCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISION DE MEDIO AMBIENTE"

25 NOV. 2013

5:50 pm



DIRECTORATE SERVICES PERÚ S.A.S.

Cadena de Custodia para las Muestras de Calidad de Aire

Entidad solicitante:	OPFA - PM10
Dirección:	Dirección de Evaluación
Persona de Contacto:	Jorge Garcia y Raul Chacon
Nombre del Proyecto:	Monitoreo de Calidad del Aire - Espinar (Cusco)

Identificación de la Muestra	Periodo de Muestreo (Minutos)	Matriz / Elemento de Captación	Análisis Requeridos				Observaciones
			PI	PF	Metales ICP		
F - 05099 /	1360	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05100 /	1440	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05101 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05102 /	1412	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05103 /	1335	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05104 /	1345	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05105 /	1405	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05106 /	1365	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05108 /	1371	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05109 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05110 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05111 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05112 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05113 /	1330	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05114 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05115 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05116 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05117 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05118 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05107 /	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		

Entregado por / Firma	Día	Hor	Recibido por / Firma	Día	Hora

RECIBIDO

"LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE"

25 NOV. 2013

5:00 pm



REGIONAL GOVERNMENT OF CUSCO

Cadena de Custodia para las Muestras de Calidad de Aire

CARGO

Entidad solicitante:	OEFA - PM10 y PTS
Dirección:	Dirección de Evaluación
Persona de Contacto:	Jorge Garcia y Raul Chacon
Nombre del Proyecto:	Monitoreo de Calidad del Aire - Espinar(Cusco)

Identificación de la Muestra	Período de Muestreo (Minutos)	Matriz / Elemento de Captación	Análisis Requeridos				Observaciones
			PI	PF	Metales ICP		
F - 05562 (PM10) ✓	1360	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 05563 (PM10) ✓	-	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 04538 (PTS) ✓	1380	Fibra Cuarzo	x	x	x		
F - 04539 (PTS) ✓	-	Fibra Cuarzo	x	x	x		

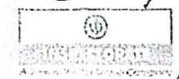
Entregado por / Firma	Día	Horas	Recibido por / Firma	Día	Hora

RECIBIDO

"LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE"

25 NOV. 2013

5:50 pm



SERVIDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo III **INFORMES DE ENSAYO**



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

0001

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106569L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Agua
Cantidad de muestra : 44
Presentación : Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-22/25 Hora:09:40-15:10 S/S 002009-13-LMA
Referencia del Cliente : Cusco - Espinar - Agua Superficial / TDR N°1505
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-29
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-29
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-03
Solicitud de Análisis : 06058/13

Table with 5 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Cianuro Wad, Sulfato, Solidos Totales Suspendedos, Hg (Tot). Rows include various sample IDs and their corresponding analytical results.

Metales Totales ICP-MS

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Li (Tot), B (Tot), Be (Tot), Al (Tot), P (Tot), Ti (Tot), V (Tot), Cr (Tot), Mn (Tot), Co (Tot). Rows include various sample IDs and their corresponding analytical results for metals.

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Ni (Tot), Cu (Tot), Zn (Tot), As (Tot), Se (Tot), Sr (Tot), Mo (Tot), Ag (Tot), Cd (Tot), Sn (Tot). Rows include various sample IDs and their corresponding analytical results for metals.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 1. Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 2. Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 3. Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3. Inspección de carga y descarga.
 - 6.4. Muestreo.
 - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6. Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
- 8.1. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones de EL CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informados sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1. En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2. de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3. de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4. Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal sí:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no será afectada
 23. LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 24. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 25. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACION INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

0002

Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106569L/13-MA

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Sb (Tot), Ba (Tot), Ce (Tot), Hg (Tot), Ti (Tot), Pb (Tot), Bi (Tot), Th (Tot), U (Tot), Na (Tot). Rows include sample IDs like 06058-24549 and 06058-24550.

Table with 6 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Mg (Tot), K (Tot), Ca (Tot), Fe (Tot), Si (Tot) (*). Rows include sample IDs like 06058-24549 and 06058-24550.

Métodos:

- Cianuro Wad: USEPA Method OIA-1677 2004 Method OIA-1677, Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry
Sulfato: EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)
Sólidos Totales Suspendidos: SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed, 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Hg (Tot): EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry.

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 04 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

Signature of Ing. Yani Morales H.

ING. YANI MORALES H. C.I.P. 135922 JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 Callao - Perú / Central: (511) 613-8080 Fax : (511) 628-9016

www.inspectorate.com.pe

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación de servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reportes y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 -
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 -
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 20.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 3. EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamo que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 4. En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 5. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 6. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 7. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 8. principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 9. Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 10. De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 11. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, y en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 -
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 12. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 13. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 14. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 15. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 16. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106567L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Agua
Cantidad de muestra : 05
Presentación : Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-23 Hora:11:25 S/S 002008-13-LMA
Referencia del Cliente : Cusco - Espinar - Agua Residual Industrial / TDR N°1508
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-29
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-29
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-03
Solicitud de Análisis : 06056/13

Table with 5 main sections: Cyanuro Total, Cromo Hexavalente, Sulfato, Hg (Tot), and various metal concentrations (Li, B, Be, Al, P, Ti, V, Cr, Mn, Co, Ni, Cu, Zn, As, Se, Sr, Mo, Ag, Cd, Sn, Sb, Ba, Ce, Hg, Tl, Pb, Bi, Th, U, Na, Mg, K, Ca, Fe, Si).

Métodos:

Cianuro Total: ISP-401 (Validado) 2009 Total Cyanide by Segmented Flow Injection Analysis, On-Line Ultraviolet Digestion, and Amperometric Detection
(*Cromo Hexavalente: SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500 Cr-B, 22nd Ed. 2012, Chromium; Colorimetric Method
Sulfato: EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)
Hg (Tot): EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry.
METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Al, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K.
(*METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Si: EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

(*) El resultado del método de ensayo indicado se encuentra fuera del alcance de la acreditación otorgada por INDECOPI-SNA debido a que la muestra no es idónea para matriz indicada. Callao, 04 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

Signature of Ing. Yan Morales H.

ING. YAN MORALES H. C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce <valor> significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
 - LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
 - LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
 - LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
 - Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
 - Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
 - Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, sean realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
 - Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por LA Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informado sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y subcontratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intrusión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y/o única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo certificado. Un aviso se considerará que han recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

0001

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106566L/13-MA

Cliete : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Agua
Cantidad de muestra : 32
Presentación : Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-23/25 Hora:15:30-18:00 S/S 002007-13-LMA
Referencia del Cliente : Cusco - Espinar - Agua Superficial / TDR N°1507
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-29
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-29
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-04
Solicitud de Análisis : 06055/13

Table with 6 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Cianuro Wad, Sulfato, Sólidos Totales Suspendidos, Hg (Tot). Rows include samples 06055-24539 to 06055-24545 and a limit of quantification row.

Metales Totales ICP-MS

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Li (Tot), B (Tot), Be (Tot), Al (Tot), P (Tot), Ti (Tot), V (Tot), Cr (Tot), Mn (Tot), Co (Tot). Rows include samples 06055-24539 to 06055-24545 and a limit of quantification row.

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Ni (Tot), Cu (Tot), Zn (Tot), As (Tot), Se (Tot), Sr (Tot), Mo (Tot), Ag (Tot), Cd (Tot), Sn (Tot). Rows include samples 06055-24539 to 06055-24545 and a limit of quantification row.

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Sb (Tot), Ba (Tot), Ce (Tot), Hg (Tot), Tl (Tot), Pb (Tot), Bi (Tot), Th (Tot), U (Tot), Na (Tot). Rows include samples 06055-24539 to 06055-24545 and a limit of quantification row.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
 - LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
 - LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
 - LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
 - Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
 - Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
 - Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y/o excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
 - Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informado sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a LA COMPAÑÍA todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribu órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo certificado. Un aviso se considerará que han recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACION INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE -031



Registro N° LE-031

0002

Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106566L/13-MA

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra Declarado por el Cliente	Mg (Tot) mg/L	K (Tot) mg/L	Ca (Tot) mg/L	Fe (Tot) mg/L	Si (Tot) (*) mg/L
06055-24539	RT-05	21,4024	8,9915	137,8817	0,0344	11,6918
06055-24540	RS-01	16,5821	8,7321	117,7060	0,0441	11,8548
06055-24541	RS-02	17,8524	9,3214	125,2552	0,0615	12,9520
06055-24542	RS-03	17,4161	9,5529	121,9656	0,0739	11,7748
06055-24544	SW-CA-30	8,8168	11,4052	51,2545	1,5377	15,2270
06055-24545	JALASTO	15,7683	3,6223	191,6848	0,2170	11,0581
Límite de Cuantificación		0,0356	0,0237	0,0303	0,0031	0,1000

Métodos:

CianuroWad USEPA Method OIA-1677 2004 Method OIA-1677, Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry
Sulfato EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)
Solidos Totales Suspendidos SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed, 2012 Solids, Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Hg (Tot) EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry
METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Al, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K
(*) METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Si EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by Inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 04 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción o muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por LA COMPAÑÍA en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de LA COMPAÑÍA como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
- EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
- En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detenerlos trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- Si cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
- Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que han recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE -031



Registro N° LE-031

0001

Pág. 01/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106565L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Agua
Cantidad de muestra : 70
Presentación : Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-24/25 Hora: 09:25 - 11:30 S/S 002006-13-LMA
Referencia del Cliente : Cusco - Espinar - Agua Superficial / TDR N°1504
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-29
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-29
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-04
Solicitud de Análisis : 06054/13

Table with 6 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Cianuro Wad, Sulfato, Solidos Totales Suspendedos, Hg (Tot). Rows include sample IDs like 06054-24525 and their corresponding values.

Metales Totales ICP-MS

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Li (Tot), B (Tot), Be (Tot), Al (Tot), P (Tot), Ti (Tot), V (Tot), Cr (Tot), Mn (Tot), Co (Tot). Rows include sample IDs and their metal concentrations.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 Callao - Perú / Central: (511) 613-8080 Fax : (511) 628-9016

www.inspectorate.com.pe

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no exhaustivos:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informado sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se prueba algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intrusión de desarrollo o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación que sea necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y a dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega persona. El momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA
CON REGISTRO No LE - 031**



INSPECTORATE

0002

Registro N° LE-031

Pág. 02/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106565L/13-MA

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Ni (Tot)	Cu (Tot)	Zn (Tot)	As (Tot)	Se (Tot)	Sr (Tot)	Mo (Tot)	Ag (Tot)	Cd (Tot)	Sn (Tot)
Declarado por el Cliente		mg/L									
06054-24525	SW-CA-53	0,0012	0,0063	0,0103	0,0021	<0,0002	0,1099	0,0014	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24526	SH-03	0,0017	0,0090	0,0225	0,0318	<0,0002	0,5655	0,0010	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24527	SW-CA-50A	0,0015	0,0061	0,0814	0,0030	<0,0002	0,6094	0,0013	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24528	LB-AR-05	0,0012	0,0011	0,0011	0,0009	<0,0002	0,5265	0,0007	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24529	SW-CA-54	0,0009	0,0011	0,0040	0,0014	<0,0002	0,4373	0,0008	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24530	LB-AR-06B	0,0010	0,0043	0,0017	<0,0004	<0,0002	0,2903	0,0003	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24531	SW-CA-55	0,0019	0,0018	0,0019	0,0012	<0,0002	0,9201	0,0007	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24532	CA-UR-01	0,0014	0,0080	0,0161	0,0021	<0,0002	0,4710	0,0004	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24533	LB-AR-06A	0,0011	0,0014	0,0006	0,0025	<0,0002	0,5576	0,0004	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24534	SW-CA-70	0,0017	0,0018	0,0016	0,0033	<0,0002	0,8057	0,0010	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24535	RC-01	0,0019	0,0070	0,0140	0,0030	<0,0002	0,8072	0,0012	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24536	RC-02	0,0011	0,0020	0,0015	0,0031	<0,0002	0,5307	0,0007	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24537	QH-03	0,0020	0,0016	0,0012	0,0080	<0,0002	0,8517	0,0025	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06054-24538	AF-CQUE-1	0,0023	0,0066	0,0667	0,0098	<0,0002	0,7643	0,0011	<0,0002	<0,0002	<0,0004
Límite de Cuantificación		0,0004	0,0001	0,0002	0,0004	0,0002	0,0020	0,0002	0,0002	0,0002	0,0004

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Sb (Tot)	Ba (Tot)	Ce (Tot)	Hg (Tot)	Tl (Tot)	Pb (Tot)	Bi (Tot)	Th (Tot)	U (Tot)	Na (Tot)
Declarado por el Cliente		mg/L									
06054-24525	SW-CA-53	0,0003	0,0524	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0010	<0,0003	<0,0010	0,0003	2,2283
06054-24526	SH-03	0,0002	0,1573	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0073	<0,0003	<0,0010	0,0007	11,5399
06054-24527	SW-CA-50A	<0,0002	0,0542	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0020	<0,0003	<0,0010	0,0008	39,6039
06054-24528	LB-AR-05	<0,0002	0,0671	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0006	34,0724
06054-24529	SW-CA-54	<0,0002	0,0546	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	<0,0003	21,7842
06054-24530	LB-AR-06B	<0,0002	0,0441	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0002	<0,0003	<0,0010	<0,0003	7,2414
06054-24531	SW-CA-55	<0,0002	0,1093	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0013	80,0525
06054-24532	CA-UR-01	<0,0002	0,0516	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0054	<0,0003	<0,0010	0,0005	21,1191
06054-24533	LB-AR-06A	<0,0002	0,0617	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0006	25,8439
06054-24534	SW-CA-70	<0,0002	0,0953	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0013	56,7466
06054-24535	RC-01	<0,0002	0,0885	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0050	<0,0003	<0,0010	0,0018	58,3419
06054-24536	RC-02	<0,0002	0,0676	<0,0003	<0,0001	<0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0008	37,2996
06054-24537	QH-03	<0,0002	0,0580	<0,0003	<0,0001	0,0003	<0,0002	<0,0003	<0,0010	0,0007	96,8565
06054-24538	AF-CQUE-1	0,0002	0,0573	0,0004	<0,0001	0,0005	0,0041	<0,0003	<0,0010	0,0009	55,2470
Límite de Cuantificación		0,0002	0,0004	0,0003	0,0001	0,0003	0,0002	0,0003	0,0010	0,0003	0,0100

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Mg (Tot)	K (Tot)	Ca (Tot)	Fe (Tot)	Si (Tot) (*)
Declarado por el Cliente		mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
06054-24525	SW-CA-53	4,6072	1,5838	25,3036	0,2082	5,2000
06054-24526	SH-03	22,3503	3,6689	72,2181	0,1194	10,5764
06054-24527	SW-CA-50A	10,9593	7,1852	56,7739	0,1575	17,6648
06054-24528	LB-AR-05	9,4791	5,8172	54,9393	0,0139	11,0629
06054-24529	SW-CA-54	7,4789	4,8854	40,8399	0,0138	11,1464
06054-24530	LB-AR-06B	5,6152	2,8096	34,8718	0,0700	13,5716
06054-24531	SW-CA-55	16,7222	9,2511	82,7059	0,0051	9,5248
06054-24532	CA-UR-01	8,7871	4,4644	53,2788	0,1518	11,9080
06054-24533	LB-AR-06A	9,9479	5,0806	58,9278	0,0102	12,2417
06054-24534	SW-CA-70	14,0273	7,8358	84,1250	0,0061	13,9221
06054-24535	RC-01	14,7132	7,5510	77,7443	0,1505	10,1784
06054-24536	RC-02	10,6411	5,9727	56,6593	0,0038	12,0999
06054-24537	QH-03	16,6662	10,5120	93,6279	0,0057	16,0987
06054-24538	AF-CQUE-1	13,1372	8,0881	78,4759	0,3891	16,6298
Límite de Cuantificación		0,0356	0,0237	0,0303	0,0031	0,1000

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y/o excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actuó como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informado sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, límite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda.
- 3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
- 5 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
- 6 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 7 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 8 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 9 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- 10 En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no será afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
- 11 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegible o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 12 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- 13 Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- 14 Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- 15 Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso considerado han recibido, en caso de entrega persona, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente se publicará.



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA
CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

0003

Pág. 03/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106565L/13-MA

Métodos

Cianuro Wad	USEPA Method OIA-1677 2004 Method OIA-1677, Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry
Sulfato	EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)
Sólidos Totales Suspendidos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed, 2012 Solids, Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Hg (Tot)	EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry.
METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Al, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Ti, Th, U, V, Zn, METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K.	EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry
(*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Si.	EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 04 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
 - LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
 - LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
 - LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
 - Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
 - Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
 - Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrará, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos explosivos, venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia,
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollarlo o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ileg, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sumateria



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA
CON REGISTRO No LE - 031**



INSPECTORATE

0001

Registro N° LE-031

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106564L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247
 Producto : Agua
 Cantidad de muestra : 50
 Presentación : Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
 Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
 Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-22 Hora:08:50-14:50
 S/S 002005-13-LMA
 Referencia del Cliente : Cusco - Espinar - Agua Superficial / TDR N°1506
 Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-29
 Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-29
 Fecha de Término de Análisis : 2013-11-03
 Solicitud de Análisis : 06053/13

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	CianuroWad mg/L	Sulfato mg/L SO ₄ ⁻²	Solidos Totales Suspendedos mg/L	Hg (Tot) mg/L
06053-24515	QAS-05	<0,002	196,5	<5,0	<0,0006
06053-24516	COR-02	<0,002	106,6	6,0	<0,0006
06053-24517	PZCC-2	<0,002	131,1	<5,0	<0,0006
06053-24518	MCS-01	<0,002	50,2	30,4	<0,0006
06053-24519	QY-02	<0,002	850,6	34,4	<0,0006
06053-24520	RT-03	<0,002	233,6	<5,0	<0,0006
06053-24521	RT-04	<0,002	256,7	<5,0	<0,0006
06053-24522	AF-JC-01	<0,002	1 375,6	8,0	<0,0006
06053-24523	QAS-22	<0,002	10,7	<5,0	<0,0006
06053-24524	SW-CA-80	<0,002	64,6	<5,0	<0,0006
Límite de Cuantificación		0,002	0,5	5,0	0,0006

Metales Totales ICP-MS

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Li (Tot) mg/L	B (Tot) mg/L	Be (Tot) mg/L	Al (Tot) mg/L	P (Tot) mg/L	Ti (Tot) mg/L	V (Tot) mg/L	Cr (Tot) mg/L	Mn (Tot) mg/L	Co (Tot) mg/L
06053-24515	QAS-05	0,0018	0,0199	<0,0006	0,0120	0,0180	0,0022	0,0016	0,0005	0,0113	0,0002
06053-24516	COR-02	0,0069	0,0399	<0,0006	0,0987	0,0561	0,0046	0,0017	0,0014	0,1206	0,0005
06053-24517	PZCC-2	0,0121	0,0250	<0,0006	0,0045	0,0690	0,0055	0,0009	0,0014	0,0900	0,0003
06053-24518	MCS-01	0,0019	0,0161	<0,0006	0,6957	0,0663	0,0256	0,0037	0,0020	0,0694	0,0010
06053-24519	QY-02	0,0095	0,0296	<0,0006	0,3234	0,0643	0,0123	0,0010	0,0017	0,9250	0,0025
06053-24520	RT-03	0,2669	0,4441	<0,0006	0,1080	0,0492	0,0047	0,0010	0,0017	0,1006	0,0005
06053-24521	RT-04	0,2531	0,5540	<0,0006	0,0354	0,0154	0,0033	0,0025	0,0005	0,0210	0,0004
06053-24522	AF-JC-01	0,0769	0,1368	<0,0006	0,0066	0,1250	0,0031	0,0038	0,0026	0,0052	0,0014
06053-24523	QAS-22	<0,0012	0,0073	<0,0006	0,0082	0,0066	0,0010	<0,0003	<0,0005	0,0008	<0,0002
06053-24524	SW-CA-80	0,0307	0,0868	<0,0006	0,0047	0,0652	0,0031	0,0030	0,0006	0,0035	<0,0002
Límite de Cuantificación		0,0012	0,0012	0,0006	0,0019	0,0033	0,0004	0,0003	0,0005	0,0003	0,0002

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Ni (Tot) mg/L	Cu (Tot) mg/L	Zn (Tot) mg/L	As (Tot) mg/L	Se (Tot) mg/L	Sr (Tot) mg/L	Mo (Tot) mg/L	Ag (Tot) mg/L	Cd (Tot) mg/L	Sn (Tot) mg/L
06053-24515	QAS-05	0,0016	0,0073	0,0028	0,0012	<0,0002	0,6794	0,0062	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24516	COR-02	0,0016	0,0164	0,0126	0,0026	<0,0002	0,4269	0,0097	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24517	PZCC-2	0,0022	0,0020	0,0171	0,0223	<0,0002	0,7556	0,0018	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24518	MCS-01	0,0013	0,0499	0,0207	0,0017	<0,0002	0,1617	0,0032	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24519	QY-02	0,0070	0,0521	0,0161	0,0010	<0,0002	1,2027	0,0362	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24520	RT-03	0,0030	0,0160	0,0155	0,0229	<0,0002	2,0771	0,0049	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24521	RT-04	0,0031	0,0117	0,0009	0,0205	<0,0002	1,9451	0,0216	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24522	AF-JC-01	0,0124	0,0497	0,0281	0,0051	<0,0002	2,4341	0,3741	<0,0002	0,0005	<0,0004
06053-24523	QAS-22	<0,0004	0,0010	0,0018	<0,0004	<0,0002	0,0305	0,0012	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06053-24524	SW-CA-80	0,0009	0,0024	0,0003	0,0039	<0,0002	0,4091	0,0008	<0,0002	<0,0002	<0,0004
Límite de Cuantificación		0,0004	0,0001	0,0002	0,0004	0,0002	0,0020	0,0002	0,0002	0,0002	0,0004

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3 Inspección de carga y descarga.
 - 6.4 Muestreo.
 - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6 Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3 Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4 Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5 Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6 Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.1 Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2 Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3 Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones de EL CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - 25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal, o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACION INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

0002

Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106564L/13-MA

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Sb (Tot), Ba (Tot), Ce (Tot), Hg (Tot), Tl (Tot), Pb (Tot), Bi (Tot), Th (Tot), U (Tot), Na (Tot). Rows include samples 06053-24515 to 06053-24524 and a 'Limite de Cuantificación' row.

Table with 6 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Mg (Tot), K (Tot), Ca (Tot), Fe (Tot), Si (Tot) (*). Rows include samples 06053-24515 to 06053-24524 and a 'Limite de Cuantificación' row.

Métodos:

- Cianuro Wad: USEPA Method OIA-1677 2004 Method OIA-1677, Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry
Sulfato: EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)
Solidos Totales Suspendidos: SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Hg (Tot): EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry
METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Al, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn, METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K.
(*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: Si, EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas. Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales. El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud. Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas. (*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA Callao, 04 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veiltas Group Company

ING. YANI MORALES H. C.I.P. 135922 JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C. Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada. No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce <valor> significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado. A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
 - LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informo sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
2. Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
3. EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamo que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
4. En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
5. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detenerlos trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
6. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
7. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 5.1 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 6.1 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 7.1 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
2. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
25. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



PERÚ

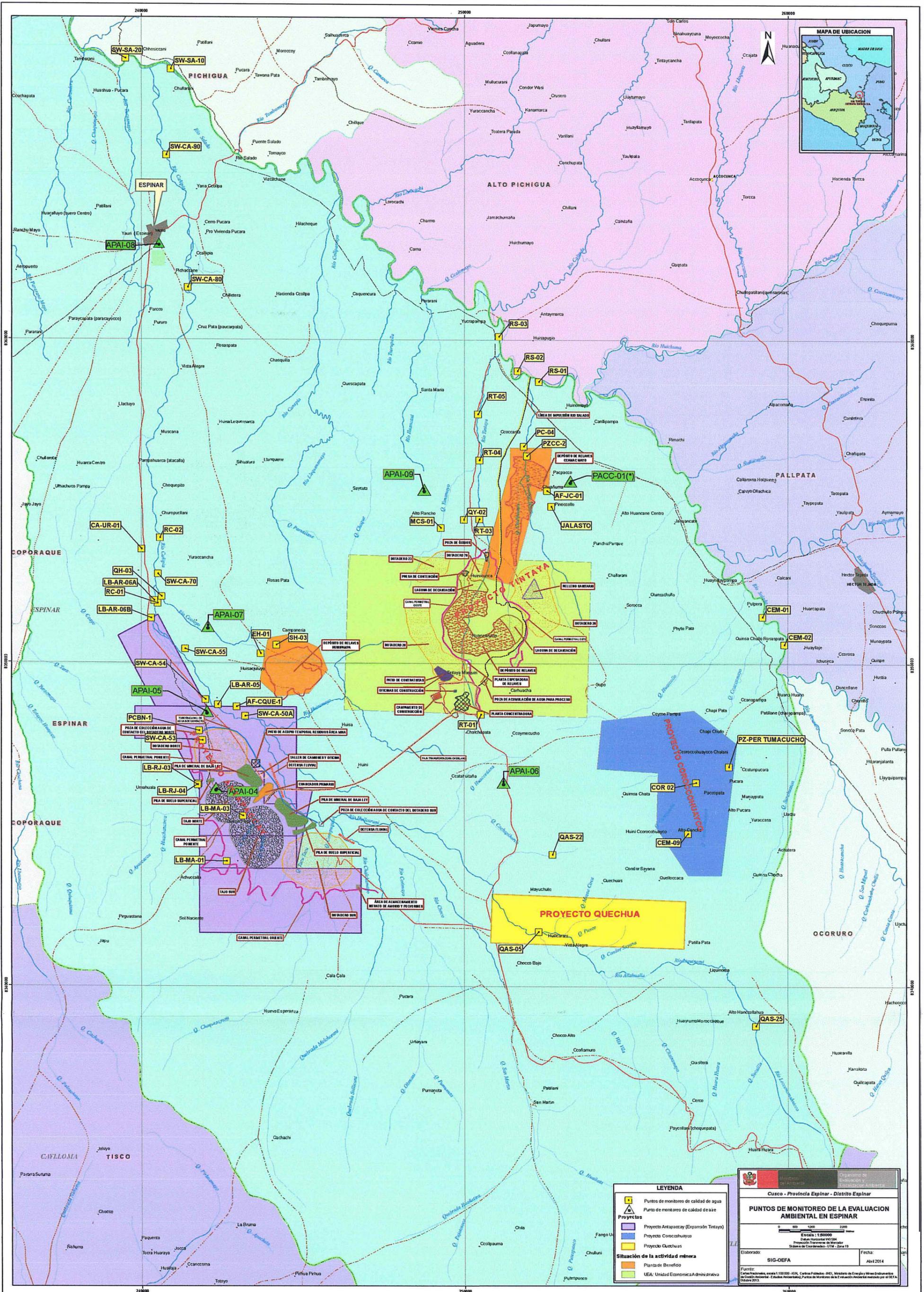
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo IV

MAPA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO AGUA - AIRE



LEYENDA

- Puntos de monitoreo de calidad de agua
- ▲ Punto de monitoreo de calidad de aire
- Proyectos
 - Proyecto Antapaccay (Expansión Tintaya)
 - Proyecto Corcochayuco
 - Proyecto Quechua
- Situación de la actividad minera**
 - Planta de Beneficio
 - UEA - Unidad Económica Administrativa

Organismo de Evaluación y Difusión Ambiental
 Cusco - Provincia Espinar - Distrito Espinar

PUNTOS DE MONITOREO DE LA EVALUACION AMBIENTAL EN ESPINAR

Escala: 1:50000
 Datum Horizontal WGS 84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas: UTM - Zona 19

Elaborado: SIG-OEFA Fecha: Abril 2014

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100.000 - IGN, Cartas Públicas - INEI, Ministerio de Energía y Minas - Elaboraciones de Gestión Ambiental - Estudios Ambientales, Puntos de Monitoreo de la Evaluación Ambiental elaborados por el OEFA, Octubre 2013.